

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

5A09 PAP PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON PERTINENCIA SOCIAL

I.



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

5A09A Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Protocolo de Atención y Protección de Derechos Humanos en el Área Metropolitana de
Guadalajara para la Copa Mundial de Fútbol México - Estados Unidos - Canadá 2026

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

Licenciatura en Derecho. Andrea Naomi Ramos Macías

Profesor PAP: Judith Ponce Ruelas

Tlaquepaque, Jalisco, noviembre de 2025

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	3
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	3
Resumen	5
Expectativas y Realidades	6
Hipótesis sobre el PAP	9
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	9
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar.	10
1.2 Caracterización de la organización	27
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	28
1.4 Hipótesis	32
1.5. Planeación de alternativa(s)	33
1.6. Desarrollo de la propuesta de mejora	42
1.7. Valoración de productos, resultados e impactos	47
1.8. Anexos generales	50
2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	51
2.1 Bibliografía y otros recursos	57
3. Productos	67
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	67
4.1 Sensibilización ante las realidades	70
4.2 Aprendizajes logrados	73

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El presente Reporte PAP forma parte del programa Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I, enfocado en el proyecto de la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, cuyo propósito es que el estudiantado diseñe e implemente proyectos de incidencia jurídica orientados a fortalecer la garantía de derechos en el Área Metropolitana de Guadalajara. En este marco, se desarrolló específicamente el “Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos”, cuyo objetivo principal fue contribuir a la elaboración de un instrumento técnico-operativo que oriente la actuación de autoridades locales durante la Copa Mundial FIFA 2026, asegurando que las intervenciones institucionales se realicen bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Durante el periodo escolar, el trabajo se centró en: (i) realizar un diagnóstico contextual sobre los riesgos y tensiones vinculados a la protesta social en escenarios de alta afluencia; (ii) sistematizar estándares internacionales, nacionales y municipales aplicables; y (iii) avanzar en la construcción conceptual del Protocolo mediante la elaboración del primer apartado con un enfoque más metodológico y conceptual denominado “Apartado I: Particularidades de la Protesta”. El alcance del proyecto incluyó investigación comparada, análisis normativo, revisión documental, construcción de bases de datos y participación en mesas interinstitucionales.

La metodología se desarrolló conforme a la lógica de proyectos del PAP: diagnóstico, diseño, desarrollo y sistematización. Este proceso integró enfoques como no discriminación, igualdad, accesibilidad y diversidad cultural.

Entre los principales resultados se encuentran: una base de datos especializada, una propuesta de índice estructural, las tablas categorizadoras preliminares y el primer borrador del Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos, el cual se adjunta al presente documento.

Expectativas y Realidades

En el presente apartado expongo mis expectativas y realidades en torno al desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP), reflexionando sobre mi trayectoria académica y profesional, mis experiencias previas en distintas áreas del derecho, así como el grado de familiaridad que tengo con los derechos humanos y su relación con mi campo actual de especialización.

Durante mi formación como estudiante de Derecho he tenido la oportunidad de desempeñarme en diversas áreas jurídicas que me han permitido construir una visión integral de la profesión. Inicié mis prácticas en un despacho especializado en materia administrativa, donde tuve contacto con procedimientos ante autoridades públicas y la aplicación práctica de principios como la legalidad y el debido proceso. Posteriormente, colaboré en una correduría pública, lo que me permitió comprender la importancia de la fe pública, la formalidad en los actos jurídicos y el valor probatorio de los instrumentos correduriales.

Más adelante, trabajé en dos despachos dedicados al derecho corporativo y la propiedad intelectual. En el primero, participé en la elaboración y revisión de contratos, así como en procedimientos administrativos relacionados con marcas y derechos de autor. En el segundo, donde actualmente laboro desde hace un año y medio, he podido especializarme en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales,

privacidad y ciberseguridad, adquiriendo experiencia en el cumplimiento normativo y en la aplicación práctica de leyes nacionales e internacionales en estas materias.

Mi único acercamiento indirecto con los derechos humanos se dio durante mi colaboración en el primer despacho, en el que se tramitaban juicios de amparo. Esta experiencia me permitió comprender que el amparo no solo es un medio de defensa legal, sino también una herramienta esencial para la protección de los derechos fundamentales frente a actos de autoridad. A partir de ahí, he entendido que la práctica jurídica está profundamente ligada a la defensa de la dignidad humana y que los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos son transversales a todas las ramas del derecho.

Asimismo, he identificado un vínculo claro entre los derechos humanos y la protección de datos personales, especialmente tratándose de datos personales sensibles, como aquellos que revelan el origen étnico o racial, las creencias religiosas, las opiniones políticas, la orientación sexual o la identidad y expresión de género, entre otros. La protección de estos datos constituye una manifestación directa del derecho a la privacidad, la dignidad y la no discriminación. En mi experiencia profesional, he tenido la oportunidad de participar en casos donde la protección de datos sensibles adquiere una dimensión humana y social importante. Por ejemplo, en dos ocasiones hemos acompañado a empresas en la actualización de sus bases de datos para reflejar correctamente la identidad de género de personas que realizaron un cambio de sexo o se identifican como no binarias. Estos casos evidencian cómo el cumplimiento normativo puede, al mismo tiempo, ser un acto de respeto e inclusión hacia la diversidad, protegiendo la información que, de ser tratada inadecuadamente, podría derivar en actos de discriminación.

Respecto a mi familiaridad con los derechos humanos, reconozco que, aunque durante la licenciatura he cursado las asignaturas correspondientes y he adquirido una comprensión teórica sólida sobre sus principios y mecanismos de protección, mi experiencia práctica en este ámbito ha sido limitada. No he trabajado de manera directa en instituciones u organismos dedicados específicamente a la defensa o promoción de los derechos humanos, más allá de los casos de amparo y datos personales mencionados. Sin embargo, considero que el conocimiento adquirido y mi experiencia en temas de privacidad y protección de datos me permiten abordar los derechos humanos desde una perspectiva transversal, entendiendo que su respeto y promoción deben integrarse en cualquier ámbito del ejercicio jurídico.

En cuanto a mis expectativas sobre el PAP, espero fortalecer mi capacidad de análisis jurídico frente a contextos sociales complejos y adquirir herramientas que me permitan vincular la teoría con la práctica desde un enfoque de derechos humanos. El desarrollo de un protocolo de actuación frente a protestas durante el Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara representa una oportunidad valiosa para aplicar el derecho como instrumento de equilibrio entre el mantenimiento del orden público y la garantía de las libertades fundamentales, tales como la libertad de expresión, la reunión pacífica y la integridad personal. Este proyecto me permitirá no solo aplicar mis conocimientos jurídicos, sino también reflexionar sobre la responsabilidad social del jurista frente a fenómenos colectivos que requieren sensibilidad, diálogo y compromiso ético.

Finalmente, considero que esta experiencia me ayudará a reconocer los alcances y limitaciones del derecho como herramienta de transformación social, reforzando mi compromiso profesional con la defensa de los derechos humanos desde cualquier ámbito en

el que ejerza. Al participar en un proyecto que busca prevenir vulneraciones y promover una cultura de respeto, aspiro a consolidar una visión del derecho no sólo como un sistema normativo, sino como un medio para garantizar condiciones de justicia, dignidad y equidad en la sociedad.

Hipótesis sobre el PAP

Si durante el PAP las y los estudiantes nos acercamos de manera consciente a las realidades sociales del Área Metropolitana de Guadalajara, entonces podremos convertir nuestro conocimiento jurídico en propuestas que no solo sean técnicamente sólidas, sino también pertinentes y sensibles a las necesidades de las personas.

La hipótesis parte de asumir que la formación jurídica se transforma cuando se confronta con escenarios reales: cuando dejamos de ver los derechos como conceptos y empezamos a identificar los rostros, historias y problemáticas que están detrás de ellos. Bajo esta premisa, el PAP permitiría fortalecer nuestras capacidades conceptuales y metodológicas, pero también nuestra capacidad de empatía, escucha y responsabilidad profesional.

Así, si el PAP logra integrar este vínculo entre teoría y experiencia, entre lo normativo y lo humano, entonces los proyectos desarrollados por nosotros como estudiantado podrán generar aportes reales en prácticas institucionales, procesos de prevención, y al mismo tiempo dejar en nosotras y nosotros un aprendizaje más ético del papel del derecho en la sociedad.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar.

Cuando el balón rueda en un Mundial, también se mueven instituciones, economías y, sobre todo, personas. La FIFA, sus reglas y sus torneos no habitan fuera del derecho, sino que lo atraviesan.

FIFA, historia y gobernanza

La Fédération Internationale de Football Association (FIFA) nació en 1904 y, con sede actual en Zúrich, coordina hoy a 211 asociaciones miembro mediante seis confederaciones continentales (FIFA, s.f.). Desde su origen, FIFA se asumió árbitro global: organiza competiciones, impulsa el desarrollo del fútbol y establece la arquitectura normativa que sostiene ese ecosistema (FIFA, s.f.).

Su gobernanza interna se apoya en tres columnas: el Congreso, como órgano supremo y legislativo; el Consejo, con funciones estratégicas y de supervisión; y la Secretaría General, de ejecución (FIFA, s.f.). El Congreso reúne a todas las asociaciones con voto; el Consejo opera entre congresos como la junta que marca la dirección (FIFA, s.f.)

Pensemos la gobernanza de la FIFA como una casa de 3 pisos:

1. El Congreso es el “parlamento” del fútbol mundial: una asamblea anual donde las 211 asociaciones miembro tienen un voto cada una. Ahí se aprueban o reforman Estatutos, se eligen cargos (como la Presidencia) y se toman decisiones que cambian las reglas del juego institucional (no confundir con las Reglas de Juego del partido). Es el nivel *supremo y normativo*: define el marco y “quién manda”.
2. El Consejo funciona como un consejo de administración que se reúne varias veces al año para marcar la dirección estratégica entre un Congreso y otro. Aquí se deciden cosas como formatos de torneos, calendarios internacionales, lineamientos de licitaciones de sedes, criterios de gobernanza, etc. Es el nivel *político-estratégico*: aterriza el rumbo y toma decisiones ejecutivas de alto impacto.
3. La Secretaría General es la dirección ejecutiva (el “día a día”). Bajo la o el Secretario General trabajan las divisiones que organizan torneos, firman convenios con ciudades sede, gestionan arbitraje, compliance, disciplina, transferencias, comercial, datos y tecnología, etc. Es el nivel *operativo*: ejecuta lo que el Consejo y el Congreso aprueban, y resuelve la logística para que todo ocurra en tiempo y forma.

Estableciendo un caso concreto al tema del mundial, el Congreso puede aprobar reformas estatutarias o elegir a la Presidencia; el Consejo puede confirmar el formato del Mundial y el calendario internacional; y la Secretaría General coordina contratos con ciudades sede, el sorteo del Mundial, la acreditación, la seguridad, la designación y capacitación de árbitros, los sistemas de VAR y las operaciones de estadio a estadio.

Un matiz crucial es que FIFA no define por sí sola las Reglas de Juego: esas Leyes pertenecen al IFAB, integrado por las cuatro asociaciones británicas (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte) con un voto cada una, y por FIFA con cuatro votos; para

modificarlas se requiere mayoría de tres cuartos, de modo que ninguna parte puede cambiarlas sin acuerdo de la otra, lo que equilibra tradición e internacionalización (IFAB, s.f.; IFAB, 2024).

Desde 2017, la normativa de licitación para 2026 elevó el estándar: exige integridad del proceso, reglas de conducta, evaluación transparente, publicación de informes y garantías gubernamentales y contractuales específicas por parte de cada país/ciudad sede, además de criterios de sostenibilidad y derechos humanos desde la postulación (FIFA, 2017a; FIFA, 2017b). Los Estatutos fijan principios transversales, incluido el compromiso de respetar los derechos humanos, que se reflejan en políticas y obligaciones operativas durante la organización de los torneos (FIFA, 2024; FIFA, 2017c). Para 2026, FIFA y los Comités de Ciudades Sede adoptaron el FWC26 Human Rights Framework, que ordena elaborar Planes de Acción locales con medidas sobre inclusión/no discriminación, condiciones laborales en la cadena de suministro y acceso a remedio coordinado con mecanismos judiciales y no judiciales (FIFA/FWC26, 2024). De manera complementaria, los países sede deben acatar las Laws of the Game (IFAB), así como reglamentos FIFA aplicables a seguridad de estadios, arbitraje, disciplina y operaciones, publicados en sus repositorios oficiales (IFAB, 2024/25; FIFA, s.f.; FIFA, s.f.).

En cuanto a derechos humanos, la norma de cabecera es el artículo 3 de los Estatutos de la FIFA, que compromete a la organización a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y a promover su protección. Este principio se puso en marcha con la Política de Derechos Humanos de FIFA (2017), alineada con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPs) (FIFA, 2017; OHCHR, 2011).

Por otro lado, en materia de integridad, el Departamento de Justicia de EE. UU. imputó en 2015 a nueve directivos y cinco ejecutivos por esquemas de soborno y fraude en torno a derechos comerciales, lo que detonó reformas internas de gobernanza en FIFA (U.S. DOJ, 2015). En 2020, la fiscalía amplió acusaciones vinculadas a presuntos sobornos relacionados con la elección de sedes de 2018 y 2022, reavivando debates sobre transparencia en los procesos de adjudicación (U.S. DOJ/EDNY, 2020). En derechos humanos y condiciones laborales, organizaciones de la sociedad civil documentaron riesgos para trabajadores migrantes en torno a proyectos relacionados con la Copa Mundial de 2022, lo que presionó reformas legales en el país anfitrión y un escrutinio más fuerte sobre la debida diligencia de FIFA y sus socios (Amnesty International, 2021; OHCHR, 2011).

Finalmente, sobre impacto económico, la literatura académica sugiere que los megaeventos tienden a tener beneficios más modestos que los estimados ex ante y, en ocasiones, efectos, desplazamiento y riesgos de sobreinversión pública, por lo que el legado depende de planificación, transparencia y gobernanza financiera rigurosa. (Matheson, 2018; Maennig, 2017; Zimbalist, 2015).

A partir de este compromiso institucional y antecedentes que ha vivido la FIFA a lo largo de la historia, pasemos al torneo que lo activa en la práctica, siendo este la Copa Mundial de la FIFA, su historia y expansión.

Copa Mundial, funcionamiento e impacto

La Copa Mundial de la FIFA se celebra desde 1930; su primer anfitrión fue Uruguay. Con el tiempo, el formato evolucionó: de torneos con 13/16/24 participantes se pasó a 32 (1998) y, para 2026, a 48 equipos y 104 partidos (decisión del Consejo de FIFA, 14/03/2023), reflejo de la universalización del juego.

Más que un campeonato, el Mundial es un dispositivo organizativo complejo: fases clasificatorias continentales, garantías gubernamentales, requisitos de sedes, seguridad, accesibilidad y planes de legado. FIFA publica reglamentos, manuales y guías que estandarizan esa maquinaria (FIFA, s. f.).

El impacto trasciende lo deportivo. Ciudades y países anfitriones encaran reconversiones urbanas, picos de turismo y narrativas de identidad. Esa expansión, sin embargo, arrastra riesgos de derechos humanos: desalojos, afectaciones a medios de vida, condiciones laborales precarias, discriminación o restricciones a libertades. La propia FIFA reconoce hoy que la debida diligencia en DD. HH. debe integrar el ciclo de los torneos y ha creado mecanismos de queja y programas de no discriminación (FIFA, s.f.; FIFA, s. f.; FIFA, 2018).

Cuando un país o ciudad gana la sede, no solo prepara estadios: reconfigura barrios completos, redefine rutas de transporte, abre (y cierra) espacios públicos, y recibe oleadas de visitantes en pocas semanas. Ese “acelerón” urbano y turístico puede ser virtuoso si deja mejor infraestructura y servicios, pero también puede empujar a los márgenes a quienes ya vivían o trabajaban ahí: vendedores ambulantes reubicados fuera de las “zonas de exclusión”, personas en situación de calle retiradas del entorno de los estadios, o alquileres que se disparan al punto de desplazar a residentes.

En Sudáfrica 2010 se documentaron desalojos, hostigamiento a vendedores informales y un aumento del uso de la fuerza en el contexto del torneo. Estos casos muestran cómo la “puesta en escena” del megaevento tensiona derechos a vivienda, trabajo y debido proceso si no se gestiona con salvaguardas específicas (Amnesty International, 2010).

En Brasil 2014, la presión por obras y la seguridad de eventos coincidió con protestas masivas; hubo reportes sobre intentos de criminalizar la protesta y detenciones arbitrarias. De nuevo, el punto no es “culpar al Mundial” sino reconocer un patrón de riesgo: cuando sube la vara de control y rapidez, tienden a comprimirse libertades de expresión y reunión si no hay lineamientos claros y rendición de cuentas. Por eso, en el marco de debida diligencia, sedes y organizadores deben planificar protestas pacíficas, capacitación de fuerzas de seguridad y protocolos de uso proporcional de la fuerza (Amnesty International, 2014a, 2014b).

Algo similar se vio en Rusia 2018, donde el entorno legal y social hacia personas LGBT+, incluida la ley de “propaganda gay”, chocó con la promesa de “no discriminación” del fútbol. El resultado fue un riesgo real para aficionados, periodistas y activistas, pese a campañas oficiales contra la discriminación. La lección para futuras sedes es que el estándar no se agota en el estadio: las garantías deben extenderse al ecosistema del evento (acceso, alojamiento, seguridad privada, movilidad, fan zones) (Human Rights Watch, 2018a, 2018b).

En Qatar 2022 el foco estuvo en trabajo migrante: tasas de contratación abusivas, robo de salarios, muertes no esclarecidas y restricciones ligadas al sistema de patrocinio. Hubo reformas, sí, pero persistieron brechas de cumplimiento. Este caso consolidó la idea de que la cadena de suministro (construcción, seguridad, limpieza, catering, transporte) es parte del “campo de juego” de los derechos humanos y requiere cláusulas laborales, monitoreo y remedios efectivos (Human Rights Watch, 2022; International Trade Union Confederation, 2023).

Con ese contexto, FIFA hoy reconoce explícitamente que la debida diligencia en derechos humanos debe estar dentro del ciclo del torneo: está en el artículo 3 de sus

Estatutos, en su Política de Derechos Humanos (2017) y en páginas programáticas sobre no discriminación. Ya no se trata solo de “buenas intenciones”, sino de procedimientos: evaluaciones de riesgo, requisitos en candidaturas, protocolos de torneo y mecanismos de quejas a los que cualquier persona puede acudir si sufre o presencia una afectación vinculada al evento. Para Qatar se creó un grievance mechanism específico; para 2026, existe una Estrategia de Sostenibilidad y Derechos Humanos con marco común y planes de acción locales en cada ciudad sede. La idea es pasar del enunciado al “cómo”: quién recibe la queja, en cuánto tiempo responde, cómo se repara, y cómo se evita que vuelva a ocurrir. (FIFA, 2017; FIFA, 2018; FIFA, s. f.; FIFA/FWC26, 2024).

Por lo que, el Mundial sí deja identidad, fiesta y turismo, pero ese mismo impulso puede producir daño si no se gestiona. La respuesta moderna es incorporar debida diligencia de principio a fin, licitación, preparación, torneo y legado, con no discriminación, canales de queja y remedios que funcionen dentro y fuera del estadio. Eso es lo que, en papel, FIFA ya instaló; el reto para 2026 es hacerlo operar en la práctica y medir resultados públicamente. (OHCHR, 2011; FIFA/FWC26, 2024).

Es tras este análisis, cuando nos damos cuenta del porqué el Mundial de Fútbol es uno de los eventos deportivos más importantes a nivel internacional, ya que combina alcance global, rareza y significado: cada cuatro años, selecciones nacionales de todo el mundo compiten bajo reglas comunes, lo que moviliza identidades, audiencias y recursos en casi todos los países; su formato corto y de eliminación directa concentra la máxima tensión deportiva, mientras que su impacto cultural y económico, desde relatos colectivos hasta inversiones urbanas y turismo, trasciende el estadio. A esa mezcla de universalidad, historia (desde 1930) y legado simbólico se suma que enfrenta naciones (no clubes), convirtiendo cada partido en un ritual compartido que pocos eventos pueden igualar.

Por ello, al intervenir múltiples países con legislaciones o inclusive tradiciones y creencias distintas, es fundamental hacer un análisis a fondo de la intervención de los derechos humanos, junto al mundial y a la unidad organizadora, la FIFA.

FIFA y derechos humanos: de la omisión al diseño de salvaguardas

El lenguaje de derechos humanos no estuvo siempre en el centro. Haciendo una recapitulación de lo antes expuesto en Sudáfrica 2010, organizaciones reportaron hostigamiento policial a vendedores informales y a personas en situación de calle, así como desalojos forzados vinculados a zonas de exclusión comercial (Amnistía Internacional, 04/06/2010). En Brasil 2014, investigaciones documentaron desplazamientos por obras e intervenciones urbanas (dossiers y estudios académicos estimaron decenas de miles de personas afectadas) (AI/RioOnWatch; MJI Law). En Rusia 2018, persistieron restricciones a la libertad de expresión y preocupaciones por discriminación contra personas LGBTQ+, además de abusos laborales en obras (HRW, 2018). En Qatar 2022, aunque hubo reformas en materia laboral, persistieron violaciones asociadas al sistema de patrocinio (kafala), impago de salarios y muertes de trabajadores migrantes, detonando la creación de mecanismos de queja específicos para el torneo (ITUC, 2017 y 2023; HRW, 2022; FIFA, mecanismo de quejas Qatar).

A partir de 2016–2017, la posición formal de FIFA evolucionó desde respuestas para este contexto hacia un sistema más completo: el artículo 3 de los Estatutos y la Política de Derechos Humanos de FIFA (2017), alineada con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y DD. HH., sumaron un mecanismo de quejas para personas defensoras y periodistas (2018) y, rumbo a 2026, un Human Rights Framework que obliga a cada ciudad sede a elaborar Planes de Acción con medidas, indicadores y acceso a remedio; a esto se

añaden programas de salvaguarda infantil (FIFA Guardians) y diversos recursos de formación (FIFA, 2017; OHCHR, 2011; FIFA, 2018; FIFA World Cup 2026, 2024; FIFA, 2023).

El debate internacional permanece presente: el Mundial puede promover derechos al instalar estándares de inclusión, transparencia y mecanismos de queja, y al dejar capacidades duraderas; pero también puede ponerlos en riesgo cuando la presión logística y comercial desplaza salvaguardas y se subestiman costos sociales (desplazamientos, endeudamiento, discriminación) o se restringen libertades públicas sin controles adecuados. La evidencia económica y de políticas públicas pide cautela y evaluación ex post rigurosa de beneficios y costos (Maennig, 2017; Matheson, 2018; Zimbalist, 2015). En síntesis, el vínculo entre Mundial y derechos humanos es bidireccional: los impactos dependen de que los compromisos formales, UNGPs, OIT y marcos 2026, se implementen, auditen y remedien con transparencia (FIFA, 2017; OHCHR, 2011; FIFA World Cup 2026, 2024).

Mundial 2026 (Canadá–México–EE. UU.): elección, calendario y salvaguardas

Sobre esta base, el Mundial 2026 se presenta como el primer ciclo plenamente concebido bajo ese andamiaje; por ello, a continuación se examinan su designación, calendario y salvaguardas. El 13/06/2018, el Congreso de la FIFA eligió la candidatura United 2026, la propuesta conjunta de Canadá, México y Estados Unidos, para organizar la Copa del Mundo de 2026. “United 2026” significa que tres países comparten responsabilidades: gobierno del torneo, adecuación de estadios e infraestructura, seguridad, movilidad y logística de sedes.

Tras la adjudicación, FIFA publicó el dossier de candidatura y las evaluaciones independientes de derechos humanos de la propuesta ganadora. Estas evaluaciones analizan

riesgos como libertad de expresión y reunión, no discriminación, condiciones laborales y acceso a remedio, y se usaron como insumo para la decisión, bajo el compromiso de incorporar debida diligencia en todo el proceso de licitación y organización (FIFA, Congress 2018; Bid Evaluation; Bid Books; Independent HR Assessments).

El torneo iniciará el 11/06/2026 en Ciudad de México y concluirá el 19/07/2026 en Nueva York–Nueva Jersey, con 48 selecciones y 104 partidos repartidos en 16 ciudades. La ampliación de 32 a 48 equipos implica más grupos, más partidos y, por tanto, mayores exigencias de coordinación intergubernamental (visas, seguridad, transporte, alojamiento) y de planificación operativa (calendarios, sedes, distancias, ventanas de descanso y rotación). FIFA ha difundido el cronograma y piezas del formato, lo que permite a autoridades, organizadores y aficionados anticipar rutas, aforos y secuencias de juego, así como temas del ticketing que ordenan la demanda global de entradas y fases de venta .(FIFA, Match schedule; anuncio ticketing 15/07/2025).

Lo verdaderamente novedoso es el FWC26 Human Rights Framework (junio–julio de 2024): un marco común que obliga a cada ciudad sede a elaborar Planes de Acción de Derechos Humanos con medidas concretas, indicadores y responsables. El marco traduce los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y DD. HH. (UNGPs) a la operación del torneo e introduce exigencias en tres frentes:

- Inclusión y salvaguarda: no discriminación, accesibilidad, libertad de expresión y reunión)
- Derechos laborales: salario justo, salud y seguridad, libertad sindical, prohibición de trabajo infantil y forzoso, compras responsables en la cadena de suministro.
- Acceso a remedio: mapeo y coordinación de mecanismos judiciales y no judiciales, plazos de respuesta, protección de denunciantes.

En términos prácticos, cada sede debe anticipar riesgos, prevenirlos, atender quejas de manera accesible y rendir cuentas con evidencia pública de resultados (FIFA/FWC26, 2024).

El marco reconoce riesgos contextuales para Norteamérica: libertad de reunión y expresión (protestas, defensa de derechos), no discriminación (incluida la igualdad de género y protección de personas LGBTQIA2S+), privacidad y datos (vigilancia/IA en seguridad), poblaciones en situación de calle (desplazamientos), trata de personas y condiciones laborales en cadenas de suministro. Compromete, además, mecanismos de queja internos que además van de la mano con los existentes a nivel estatal/local y con el portal de reporte de FIFA, vigente como canal para denunciar afectaciones en torneos (FIFA, Grievance Mechanism).

La normativa de candidatura 2026 de FIFA reformó el proceso para exigir, además de capacidad técnica y financiera, garantías gubernamentales y criterios de derechos humanos y sostenibilidad desde la etapa de postulación (FIFA, 2017). Ese estándar quedó recogido en la Guide to the Bidding Process for the 2026 FIFA World Cup™ (2017), que describe integridad del proceso, evaluación de riesgos, requisitos específicos de sede y el principio de gestión sostenible del evento con protección de derechos humanos (FIFA, 2017).

Dentro de ese marco, la “United Bid” fue la candidatura conjunta de Canadá, México y Estados Unidos (United 2026, 2018). Su Bid Book formal, el expediente técnico presentado a FIFA, incorporó un capítulo específico sobre “Human Rights & Labor Standards” y una estrategia de derechos humanos adjunta, asumiendo compromisos de debida diligencia (identificación, prevención, mitigación y remedio de impactos) para todo el ciclo del torneo (United 2026, 2018; Centre for Sport and Human Rights, s. f.). La

documentación pública de la postulación plasma esa orientación y detalla la arquitectura de cumplimiento que la propuesta ofrecía, en sintonía con los requisitos reforzados de 2026 (United 2026, 2018).

En paralelo, la Task Force de Evaluación de FIFA publicó el Bid Evaluation Report (2018). Allí se consigna, de manera expresa, que la candidatura United 2026 aportó a FIFA un reporte de sostenibilidad “referenciado a GRI” (Global Reporting Initiative) (FIFA, 2018). GRI es el estándar global más utilizado para informes de sostenibilidad; provee un marco técnico para reportar impactos económicos, ambientales y sociales con criterios de materialidad, trazabilidad y comparabilidad, de forma que los datos puedan auditarse y contrastarse entre proyectos u organizaciones (Global Reporting Initiative, 2021).

Finalmente, tras la adjudicación, FIFA puso a disposición los bid books y comunicó que la evaluación había considerado cumplimiento documental, riesgos y aspectos técnicos en línea con las Bidding Regulations (FIFA, 2018b). En suma, United 2026 no solo compitió con oferta de sedes y estadios, sino que también documentó cómo gobernaría riesgos de DD. HH. y cómo reportaría su desempeño con base en estándares reconocidos internacionalmente (GRI).

Fuera de la cancha: derechos humanos en México y el desafío en 2026.

El panorama actual de los derechos humanos en México combina avances institucionales con tensiones estructurales. Informes recientes coinciden en señalar persistencia de violencia, altos índices de impunidad, riesgos para personas defensoras y periodistas, y desafíos en desapariciones, justicia y control civil de la seguridad pública (Amnesty International, 2025; OHCHR, 2024; IACHR, 2024). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reporta, en su informe anual, líneas de acción en atención

a víctimas y seguimiento de quejas, en un entorno donde la demanda social por verdad, justicia y reparación sigue en aumento (CNDH, 2025). En paralelo, la Oficina de la ONU en México ha expresado preocupación por reformas constitucionales y legales con potencial de afectar garantías procesales y la independencia judicial (OHCHR, 2024a). Este contexto, complejo y dinámico, es la base extradeportivo sobre el que se organizará el Mundial 2026 en México.

La seguridad sigue siendo un eje crítico, ya que la participación prolongada de fuerzas armadas en funciones de seguridad pública, junto con reformas que amplían figuras de prisión preventiva o facultades punitivas, genera alertas sobre uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y debilitamiento de controles judiciales (Amnesty International, 2025; OHCHR, 2024; IACHR, 2024). En libertad de expresión, los registros muestran cientos de agresiones anuales a la prensa y asesinatos de periodistas; ARTICLE 19 documentó 639 agresiones contra la prensa y cinco periodistas asesinados en 2024, mientras que Amnistía registró al menos cuatro homicidios de periodistas vinculados a su labor, lo que evidencia un riesgo sostenido para el periodismo y el debate público (ARTICLE 19, 2025; Amnesty International, 2025). En migración, México funge como país de origen, tránsito, destino y retorno; ACNUR reporta movimientos “mixtos” con necesidades de protección y presiones operativas sobre el sistema de asilo, mientras Amnistía documenta demoras en trámites y condiciones peligrosas en fronteras para solicitantes que esperan cita de ingreso a EE. UU. (UNHCR, 2025; Amnesty International, 2025).

En violencia de género, continúan las tasas elevadas de violencia sexual y feminicidios, con déficits en investigación y sanción; aun con reformas y avances en el acceso a derechos, la brecha de implementación persiste a nivel estatal (Amnesty

International, 2025). Sobre desapariciones, el registro oficial seguía reflejando una crisis de gran escala: en 2024 se sumaron 13 588 nuevos casos y el acumulado histórico alcanzó 120,740 personas registradas como desaparecidas o no localizadas; a ello se añade la controversia por la metodología del “censo” de personas desaparecidas y los riesgos que enfrentan las buscadoras (Amnesty International, 2025). La información oficial se concentra en el **RNPDNO** de la Comisión Nacional de Búsqueda, que funciona como referencia estadística y operativa para autoridades y familias (CNB/RNPDNO, s.f.).

En este marco, la organización del Mundial 2026 en México, con sedes y operaciones de seguridad, movilidad y servicios, recibirá impactos directos bajo el contexto en el que se encuentre México. La experiencia comparada de megaeventos indica que, sin salvaguardas, pueden presentarse desalojos, afectaciones a medios de vida (por ejemplo, el resguardo de las personas en situación de calle), riesgos de uso excesivo de la fuerza en protestas o discriminación en accesos y servicios; por el contrario, con debida diligencia pueden fortalecerse capacidades institucionales y mecanismos de remedio (Amnesty International, 2025).

La influencia del entorno mexicano en la Copa del Mundo será, un arma de doble filo: por un lado, los riesgos preexistentes de seguridad, desapariciones, violencia de género, agresiones a la prensa y vulnerabilidad de personas migrantes pueden amplificarse ante la presión logística y comercial del evento; por otro, será un foco mundial para visualizar los problemas sumamente graves y reales bajo los cuales se encuentra México. Por lo que, el desempeño de México como sede dependerá de la coordinación entre autoridades y organizadores para aterrizar estándares en procedimientos operativos, no solo en ideas, y para medir resultados con datos verificables antes, durante y después de 2026.

Sede Jalisco 2026: cancha, ciudad y derechos

Hablando específicamente del papel del estado mexicano durante este Mundial, México contará con tres ciudades sede y tres estadios para la Copa Mundial de la FIFA 2026: Ciudad de México (Estadio Azteca), Guadalajara (Estadio Guadalajara, nombre temporal del actual Estadio Akron) y Monterrey (Estadio BBVA). De acuerdo con FIFA, Guadalajara y Monterrey albergarán cuatro partidos cada una; en el caso tapatío, se trata de encuentros de la fase de grupos, incluido el segundo juego de la Selección Mexicana el 18/06/2026 (FIFA, 2024a; FIFA, 2024b). En la capital del país, como se expuso previamente, el Estadio Azteca será escenario del partido inaugural el 11/06/2026 y de otros cuatro encuentros, para un total de cinco (Reuters, 2025; Lutz, 2024).

En el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) la huella del evento sobrepasa el recinto deportivo. La ciudad hospedará cuatro partidos en el Estadio Guadalajara (Akron), contará con dos sedes de entrenamiento para selecciones y organizará un FIFA Fan Festival en la Plaza de la Liberación, en el Centro Histórico, con acceso gratuito y pantallas para todos los juegos (FIFA, 2024a; Ortega, 2025; Gobierno de Guadalajara, 2025; Toledo, 2025).

En cuanto a la conectividad aérea, el Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) desarrolla la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, ampliaciones de plataforma y nuevos accesos viales dentro de su Plan Maestro 2025–2029; GAP y medios especializados confirman inversiones plurianuales y obras orientadas a absorber picos de demanda durante 2026 (Del Toro, 2025; Acevedo, 2025; GAP, 2025). A escala urbana, el Gobierno de Jalisco y los ayuntamientos del AMG han anunciado ajustes viales, mejoramiento de accesos al estadio y dispositivos para el centro histórico (sede del Fan

Festival), en coordinación con el Comité Organizador GDL2026 (Wario, s. f.; Gobierno de Jalisco, 2025; Chivas, 2025).

Por otro lado, autoridades estatales y municipales instalaron mesas de seguridad y protección civil específicas para el Mundial con el fin de coordinar planes de operación interinstitucional (policías, protección civil, servicios médicos y emergencias), práctica que se ha vuelto estándar en megaeventos y que debe incorporar análisis de impacto en derechos humanos (Occidental, 2025). De forma paralela, se realizan acciones de capacitación y actualización en derechos humanos para personal de seguridad y prevención social a nivel estatal (Quadratín Jalisco, 2025).

El estado afinó una estrategia turística con mejoras en conectividad (nuevas rutas nacionales e internacionales), ampliación de oferta hotelera y promoción internacional; fuentes locales señalan decenas de proyectos hoteleros y un aumento esperado de habitaciones hacia 2026 (Araiza, 2025). A escala nacional, estimaciones divulgadas anticipan más de 5.5 millones de turistas durante el torneo y un impacto económico relevante; aunque son proyecciones y deben leerse con cautela, ayudan a dimensionar el reto logístico (López, 2025).

En lo social y de derechos, los principales riesgos, conocidos por la evidencia presentada, son:

- Desplazamientos o afectaciones a medios de vida principalmente de las personas en situación de calle;
- Prácticas discriminatorias;
- Restricciones indebidas a libertades en el manejo de protestas;

- Explotación laboral en cadenas de suministro (construcción, seguridad, limpieza, catering, transporte).
- Trata y explotación sexual, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

(FWC26, 2024; NAACP, 2024).

Para prevenirlos, FIFA y el equipo organizador de 2026 adoptaron el ya comentado FWC26 Human Rights Framework (julio de 2024), que obliga a cada Comité de Ciudad Sede a elaborar un Plan de Acción de Derechos Humanos con medidas, indicadores y responsables en tres ejes: inclusión y salvaguarda; derechos laborales; y acceso al remedio.

En México, además de los comités de ciudad sede, han surgido espacios y redes para fortalecer el enfoque de derechos: Ude G coordina un proyecto de “marco de derechos humanos Guadalajara 2026” con participación interinstitucional; la CEDHJ registra líneas de trabajo para protección de la niñez; colectivos han articulado la Red México Unido 2026 para promover derechos laborales en la cadena del evento; y el DIF/Prevención Social del estado impulsa una estrategia específica “Cero Tolerancia a la Explotación Rumbo 2026” (Velázquez, 2024; CEDHJ, 2023; CDM, s. f.; DIF Jalisco, 2025).

Situándonos en el AMG participan el Gobierno de Jalisco; el Comité Organizador GDL2026 (con el gobernador como presidente del consejo, la presidencia municipal de Zapopan como enlace operativo y la de Guadalajara como sede del Fan Festival); el club y operador del estadio (Chivas/Estadio Guadalajara); y enlaces federales como la representante del Gobierno de México para el Mundial, en interacción con equipos técnicos de FIFA y de la FMF (Chivas, 2025; Salas, 2025; Gobierno de Jalisco, 2025).

Los retos principales identificados en fuentes públicas son:

- movilidad y accesos seguros y accesibles al estadio y al Centro Histórico;
- gestión de multitudes y de protesta pacífica con uso proporcional de la fuerza;
- prevención de trata y explotación sexual;
- compras públicas y privadas con cláusulas laborales (salario, seguridad y salud, libertad sindical, subcontratación);
- canales efectivos y accesibles de quejas y reparación para personas afectada.

(FWC26, 2024; NAACP, 2024; Occidental, 2025; DIF Jalisco, 2025).

1.2 Caracterización de la organización

A continuación se presenta una caracterización formal y académica de la instancia municipal con la que se desarrollará el Proyecto de Aplicación Profesional (PAP).

En primera instancia y de manera directa estaremos trabajando con las Mesas de Derechos Humanos del Mundial, perteneciente a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria bajo la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la cual opera como órgano especializado de la administración pública municipal.

Para ello, es importante determinar que, desde el comienzo de la planeación de la Copa Mundial 2026, se dieron instrucciones específicas para los países sede, con la finalidad de mantener 4 áreas fundamentales durante las distintas fases del torneo, el pilar social, económico, medioambiental y gobernanza (InsideFIFA, s.f.).

Tomando como antecedentes la trayectoria institucional con la que cuenta FIFA y analizando las medidas, trabajos y esfuerzos que debe tomar México, tanto a nivel nacional, municipal o estatal, es como llegamos a la conclusión de que se espera un resultado a la altura que implica ser anfitriones del magno evento.

La designación de Juan José Frangie como Encargado Oficial de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ por parte de Pablo Lemus sitúa a Zapopan en una posición crucial para la preparación del Área Metropolitana de Guadalajara. Complementando esta función, Daniela Bocanegra Toledo, Directora de Derechos Humanos del Gobierno Municipal de Zapopan, ha sido designada para liderar las mesas de trabajo y asegurar la garantía de los derechos humanos en este proceso.

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

La preparación y operación de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México, y en particular en el Área Metropolitana de Guadalajara, implican perímetros de seguridad, zonas de acceso restringido, cierres temporales, picos de movilidad y afluencia turística, y reconfiguración transitoria del espacio público (FWC26, 2024). La propia arquitectura de salvaguardas del torneo reconoce que los megaeventos conllevan riesgos de derechos humanos (desplazamientos, discriminación, restricciones a libertades, malas condiciones laborales, entre otras) y exige a cada ciudad sede Planes de Acción en Derechos Humanos con mecanismos accesibles de queja y remedio (FWC26, 2024; NAACP, 2024). En Guadalajara, además de los cuatro partidos en el Estadio Guadalajara (Akron), se prevén sedes de entrenamiento y un FIFA Fan Festival en la Plaza de la Liberación, en el Centro Histórico (FIFA, 2024; Ortega, 2025; Gobierno de Guadalajara, 2025; Toledo, 2025).

Por lo que, realizando una limitación específica del problema central se plantea lo siguiente: *garantizar la coexistencia pacífica y ordenada entre manifestaciones sociales, en especial las vinculadas al Orgullo LGBTQ+ y a la exigencia de búsqueda de la verdad y justicia por desaparición, y el desarrollo del Mundial 2026 (partidos y Fan Festival) en*

Guadalajara, resguardando la libertad de expresión y reunión, la no discriminación y el acceso a mecanismos de queja y remedio, sin comprometer la operación del evento.

Esta preocupación no es abstracta, ya que en Jalisco, la protesta es, a menudo, una forma de resistencia frente a problemas estructurales de derechos humanos, con la crisis de desapariciones como detonante principal, o situaciones de discriminación frente a la comunidad LGBTQ+. En ese mismo mes de junio, históricamente, Guadalajara también alberga las jornadas del Orgullo LGBTQ+, con marchas y actividades públicas que reivindican igualdad y no discriminación; su coincidencia con la operación del torneo y del Fan Festival en el Centro subraya la urgencia de protocolos de convivencia y rutas de expresión seguras (Gobierno de Guadalajara, 2025; FWC26, 2024).

En ese contexto, la operación del Mundial introduce arreglos urbanos y de seguridad (perímetros en torno al estadio y al Fan Festival, controles de acceso y de multitudes, reordenamientos viales, servicios acelerados para picos de afluencia) que, sin salvaguardas claras y verificables, pueden obstaculizar denuncias, fragmentar la trazabilidad de intervenciones policiales y elevar el riesgo de restricciones indebidas a la protesta o de discriminación contra grupos específicos (Amnesty International, 2010, 2014a, 2014b; HRW, 2018; FWC26, 2024). El Centro Histórico, con la Plaza de la Liberación como sede del Fan Festival y los corredores Juárez–Andador Alcalde–Plaza Universidad, concentra la mayor parte de las rutas tradicionales de protesta y, por tanto, constituye una zona de fricción que exige perímetros flexibles, señalética clara, rutas de convivencia y mecanismos accesibles de queja (Gobierno de Guadalajara, 2025; FWC26, 2024).

Hablando de las consecuencias de no sobrellevar correctamente el problema, la ausencia de lineamientos específicos puede derivar en controles excesivos, dispersión no

necesaria o detenciones arbitrarias, con impactos en integridad, libertad personal, debido proceso y no discriminación; además, pueden reproducirse estigmas contra el movimiento LGBTQ+ y la revictimización de familias de personas desaparecidas durante actos conmemorativos (Amnesty International, 2014a, 2014b; HRW, 2018; FWC26, 2024; NAACP, 2024). Por otro lado, en comunidades y espacio urbano, la saturación de flujos en el Centro y en los corredores hacia el estadio puede interrumpir dinámicas barriales, encarecer costos de participación cívica y deteriorar la convivencia (Gobierno de Guadalajara, 2025). Mientras que, en instituciones, la falta de rutas claras de actuación satura a policías, protección civil y servicios médicos, ocasiona fallas en los canales de queja y remedio; y se erosiona la confianza pública, con mayor exposición a escrutinio nacional e internacional (FWC26, 2024; NAACP, 2024).

De igual manera, la proximidad entre fechas de protesta y días de partido, p. ej., fines de semana de Pride en la primera quincena de junio, obliga a una coordinación multinivel (municipal–estatal–federal) que asegure mediación, uso proporcional de la fuerza, derivaciones sanitarias y mecanismos de queja accesibles en sitio (FIFA, 2024a; Gobierno de Guadalajara, 2025; FWC26, 2024; OHCHR, 2025).

La relevancia social, institucional e internacional del problema es evidente. Socialmente, proteger la protesta pacífica durante el torneo preserva la cohesión comunitaria y la participación cívica en un periodo de visibilidad global. Institucionalmente, el Mundial operará como una prueba de esfuerzo de la coordinación entre órdenes de gobierno y de la capacidad para prevenir y gestionar la protesta con enfoque de derechos; las mesas de seguridad y protección civil en marcha deben alinearse con los Planes de Acción exigidos por el *Human Rights Framework* (El Occidental, 2025; FWC26, 2024). Internacionalmente, Guadalajara y México estarán bajo escrutinio; el

cumplimiento verificable del marco, con indicadores públicos, responsables identificados y mecanismos de queja y remedio, incidirá tanto en la legitimidad de las sedes como en la imagen del país (FWC26, 2024; NAACP, 2024). La experiencia comparada de Sudáfrica 2010, Brasil 2014 y Rusia 2018 confirma que la gestión de la protesta condiciona la evaluación de derechos humanos de los megaeventos (Amnesty International, 2010, 2014a, 2014b; HRW, 2018). A ello se suma el estándar de “proteger–respetar–remediar” incorporado por FIFA desde 2017 en línea con los Principios Rectores de la ONU (FIFA, 2017), así como los pronunciamientos de la sociedad civil organizada, Sport & Rights Alliance, Human Rights Watch, que subrayan que no puede sacrificarse el respeto a los derechos en aras del espectáculo (Human Rights Watch, 2025; Florence, 2025).

Finalmente, y para delimitar el alcance analítico, este estudio no abordará de manera principal otras agendas de riesgo, condiciones laborales en cadenas de suministro, trata, explotación sexual, que se reconocen como contexto del FWC26 pero quedan fuera del foco para evitar dispersión (FWC26, 2024; NAACP, 2024). La investigación se concentrará en tres frentes: (i) mapear los dispositivos operativos del Mundial en Guadalajara (perímetros, Fan Festival, sedes de entrenamiento) y su interacción con el derecho de reunión pacífica (FIFA, 2024a; Ortega, 2025; Gobierno de Guadalajara, 2025; Toledo, 2025); (ii) analizar los marcos y prácticas locales de gestión de protesta y uso proporcional de la fuerza a la luz del *Human Rights Framework* y de los Planes de Acción requeridos (FWC26, 2024); y (iii) examinar el funcionamiento de las mesas de seguridad y protección civil, y su capacidad para articular búsqueda temprana de soluciones, canales de queja y remedio y rendición de cuentas durante el torneo (El Occidental, 2025; FWC26, 2024). Con ello, la pregunta sustantiva que guía el análisis, cómo asegurar la convivencia entre manifestaciones y el Mundial en Guadalajara sin sacrificar derechos, se aborda desde la

evidencia disponible y bajo estándares reconocidos, evitando generalidades y orientando la discusión hacia condiciones concretas de prevención, mediación y acceso al remedio.

1.4 Hipótesis

A partir de la concurrencia entre una crisis estructural de violación a derechos humanos dentro de manifestaciones, y las exigencias operativas del Mundial 2026 —en particular los partidos en Guadalajara del 11, 18, 23 y 26 de junio, la instalación del Fan Festival en Plaza de la Liberación y las jornadas de movilización cívica de junio (marchas del Orgullo LGBTQ+, habitualmente el primer/segundo sábado y el 28 de junio, y conmemoraciones de derechos, como el 26 de junio, Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura), el umbral de responsabilidad pública no se limita a “no generar daño”, sino a reducir riesgos existentes mediante gestión de protesta con enfoque de derechos, prevención y búsqueda temprana, trazabilidad de quejas/denuncias y acceso efectivo al remedio.

Hipótesis de trabajo (H)

Si dotamos a las autoridades de la sede metropolitana (con énfasis en Guadalajara y Zapopan) de un instrumento que adopte e implementa antes y durante junio de 2026 un Protocolo Interinstitucional de Gestión de Protesta y Espacio Público con enfoque de no discriminación y un Plan Local de Acción en Derechos Humanos (alineados al Human Rights Framework de 2026), que incluyan:

- 1. rutas y perímetros flexibles para la convivencia de manifestaciones (Pride, colectivos de desaparición y conmemoraciones del 26 de junio) con los dispositivos del Mundial (estadio, corredores de acceso y Fan Festival en Centro Histórico);*

2. *mecanismos accesibles de queja y remedio (módulos móviles y canales digitales) operando en días críticos (11, 18, 23 y 26 de junio y fines de semana de Pride/28 de junio);*
3. *protocolos de activación temprana de búsqueda y derivaciones para casos sensibles detectados durante aglomeraciones;*
4. *estándares de uso proporcional de la fuerza y mediación con capacitación y despliegue verificable; y*
5. *registro público y oportuno de incidencias con datos desagregados.*

entonces se observará, en comparación con una línea base (p. ej., junio de 2025 u otros eventos masivos recientes), una disminución significativa de: (a) incidentes de restricción injustificada a la libertad de expresión y reunión pacífica; (b) detenciones arbitrarias y uso desproporcionado de la fuerza; y, a la vez, una mejora mensurable en: (c) tiempos de respuesta y activación de búsqueda cuando corresponda; (d) trazabilidad y completitud del registro de quejas y remisiones; (e) coordinación operativa interinstitucional; y (f) cierre fundado de quejas con medidas de reparación cuando proceda.

1.5. Planeación de alternativa(s)

Ya que tenemos planteado el problema que se pretende resolver, es indispensable establecer que la selección de alternativas se rige por cuatro criterios: alineación normativa con el *Human Rights Framework* de la Copa 2026 (plan local de acción, medidas, indicadores, responsables y mecanismos accesibles de queja y remedio), pertinencia territorial (Centro Histórico con Fan Festival en Plaza de la Liberación y corredores hacia el Estadio Guadalajara–Akron), gestión de fechas críticas (partidos 11, 18, 23 y 26 de junio;

jornadas Pride en la primera mitad de junio y 28 de junio; conmemoración del 26 de junio), y coordinación multinivel a través de mesas de seguridad/protección civil y derechos humanos (FWC26, 2024; Gobierno de Guadalajara, 2025; FIFA, 2024a; NAACP, 2024; OHCHR/ONU, 2025).

Como alternativa principal, se establece la creación del protocolo interinstitucional de gestión de protesta y espacio público (con enfoque de no discriminación y salvaguarda de derechos humanos). Este protocolo consiste en un instrumento operativo para regular perímetros flexibles, rutas alternativas y uso proporcional de la fuerza, con mediación previa y en sitio; incorpora roles y escalamiento entre policía, PC, salud, movilidad, derechos humanos y enlaces con colectivos. De igual manera, responde a la exigencia de Planes de Acción en DD. HH. para ciudades sede y al riesgo de solapamientos entre manifestaciones (Pride) y eventos FIFA (FWC26, 2024; NAACP, 2024; Gobierno de Guadalajara, 2025; FIFA, 2024a). Generando la reducción de fricciones en el espacio público y previniendo restricciones indebidas a expresión y reunión.

Como alternativas secundarias, se podrían considerar mecanismos adicionales como la instalación de módulos móviles de queja y un canal digital de reporte, con el fin de garantizar vías de acceso accesibles y eficaces para registrar y dar seguimiento a incidentes (FWC26, 2024); la elaboración de un mapa dinámico de rutas de manifestación y perímetros FIFA, para disminuir cuellos de botella y malentendidos operativos en fechas críticas (Gobierno de Guadalajara, 2025; GayTravel4U, 2026); y la implementación de capacitaciones focalizadas y ejercicios de coordinación interinstitucional para fortalecer la respuesta coherente en temas como mediación, no discriminación y uso proporcional de la fuerza (FWC26, 2024; El Occidental, 2025).

Finalmente el protocolo que se pretende desarrollar traduce los mandatos del *Human Rights Framework* a prácticas verificables, enfocadas en los eventos o días del calendario de la FIFA, donde es más probable la fricción: Centro Histórico/Fan Festival y corredores al estadio durante 11, 18, 23, 26 de junio, Pride (primer/segundo sábado) y 28 de junio (FWC26, 2024; Gobierno de Guadalajara, 2025; FIFA, 2024; GayTravel4U, 2026).

1.6. Desarrollo de la propuesta de mejora

La propuesta elegida para el desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) consiste en la elaboración de un Protocolo de actuación frente a protestas desarrolladas durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). La elección de este proyecto surge de la necesidad de dotar a las autoridades estatales y municipales de un instrumento operativo que oriente su actuación frente al ejercicio del derecho humano a la protesta, en un contexto caracterizado por una alta visibilidad internacional y la concurrencia de grandes concentraciones públicas.

Este proyecto se justifica por el contexto actual de Jalisco como ciudad sede, en el que se anticipan retos vinculados con la gestión del espacio público, la seguridad humana y el respeto al derecho a la protesta pacífica. La experiencia internacional ha demostrado que los megaeventos deportivos tienden a generar tensiones entre el orden público y el ejercicio de libertades fundamentales (Amnesty International, 2014; Human Rights Watch, 2018).

El protocolo busca responder a esta problemática mediante la creación de una guía de actuación práctica, elaborada con enfoque de derechos humanos y perspectiva interinstitucional. Esta elección se alinea con los objetivos de la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del ITESO, cuyo propósito es promover la justicia social a

través de herramientas jurídicas aplicadas a problemáticas específicas, así como con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza en el presente caso, al estar hablando de manifestaciones pacíficas.

Descripción del proyecto

El Protocolo de actuación frente a protestas durante el Mundial FIFA 2026 en el AMG es un instrumento técnico-normativo que establece los lineamientos para la actuación de las autoridades locales en contextos de manifestaciones o protestas públicas. Su objetivo es proporcionar al funcionariado estatal y municipal una guía práctica para responder de manera proporcional, legal y no violenta ante protestas o manifestaciones públicas, logrando así la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas involucradas, manifestantes, espectadores, turistas y ciudadanía en general, bajo criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y rendición de cuentas.

El protocolo se estructura en tres grandes apartados que responden a una lógica progresiva, partiendo de los fundamentos teóricos hacia la aplicación práctica. El primer apartado, titulado *Presentación*, introduce los elementos generales del protocolo: quiénes lo elaboran, su motivación y la vinculación académica que lo respalda dentro del marco del Proyecto de Aplicación Profesional del ITESO, desarrollado siempre en colaboración con la Dirección de Derechos Humanos de Zapopan y las Mesas de Trabajo de la sede Guadalajara 2026. En esta sección se define su objetivo, el cual consiste en dotar al funcionariado público de un instrumento que regule la actuación ante protestas desde un enfoque de derechos humanos, se explica la justificación que le da origen —como lo es la necesidad de prevenir posibles vulneraciones durante un evento masivo de relevancia

global— y se delimita su alcance, estableciendo que está dirigido a las autoridades locales del AMG, en particular a las que desempeñan funciones en materia de seguridad, protección civil, salud y derechos humanos.

El segundo apartado, *Marco teórico*, desarrolla los conceptos, principios y bases normativas que sustentan la actuación de las autoridades. Incluye un glosario con términos clave, como “manifestación”, “uso legítimo de la fuerza” o “mediación”, y los enfoques y principios rectores que orientan el protocolo: ya sea legalidad, necesidad, proporcionalidad, mínima intervención, diálogo, rendición de cuentas y no discriminación. Además, profundiza en la relación entre el derecho a la protesta y el derecho a la recreación, analizando cómo ambos forman parte del ejercicio de participación ciudadana y del bienestar colectivo en un contexto de como lo es el Mundial de Fútbol. Este apartado también clasifica las distintas modalidades de protesta —marchas, plantones, bloqueos parciales, performances o actos simbólicos— y resalta que cada una requiere una respuesta diferenciada por parte del funcionariado, evitando generalizaciones que puedan derivar en respuestas desproporcionadas. Finalmente, se identifican los derechos humanos que pueden verse involucrados de manera secundaria, como la libertad de tránsito, la seguridad personal y la educación, y se presenta el marco normativo que da sustento al instrumento, el cual incorpora estándares universales e interamericanos, como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (arts. 19 y 21), la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (arts. 13 y 15) y la *Opinión Consultiva OC-5/85* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la normativa nacional aplicable, incluida la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza*.

Por su parte, el tercer apartado, denominado *Operativo*, constituye el eje práctico del documento. En él se define la ruta de actuación de las autoridades frente a una protesta, desde su identificación hasta su conclusión, con base en un enfoque de actuación gradual y coordinada. Se describe la identificación de las autoridades competentes y sus facultades, y se establecen las cuatro fases de actuación:

1. *Identificación de la protesta*, orientada a determinar quién protesta, por qué, qué nivel de riesgo existe y si el acto es pacífico.
2. *Aviso y coordinación interinstitucional*, que prevé la designación de un interlocutor o interlocutora para garantizar la comunicación entre autoridades y manifestantes;
3. *Intervención*, que detalla los criterios de mediación y uso gradual de la fuerza; y
4. *Control o disuasión*, en la que se establecen los procedimientos para la conclusión del evento y la evaluación de las acciones realizadas.

Asimismo, se incluye un apartado específico para el manejo de protestas álgidas o violentas, diferenciando los supuestos en que se justifica la intervención coercitiva del Estado, y un flujograma de actuación rápida que resume las rutas de decisión y coordinación institucional para facilitar su aplicación en campo.

En su conjunto, el protocolo busca ser un instrumento dinámico y de aplicación real, no solo un documento teórico. Su valor radica en servir como herramienta preventiva que promueva la cultura del diálogo, la mediación y el respeto a los derechos humanos durante eventos de alta visibilidad internacional. Asimismo, pretende dejar capacidades

institucionales instaladas para que las autoridades locales puedan replicar sus principios en futuras situaciones sociales complejas, contribuyendo al legado positivo del Mundial 2026 y al fortalecimiento del Estado de Derecho en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Metodología del proyecto

La metodología utilizada para el desarrollo del Protocolo de actuación frente a protestas durante el Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara no se basó en un modelo estandarizado, sino que fue construida a partir de las prácticas y directrices empleadas en la formulación de políticas públicas orientadas a la seguridad humana y a la protección de los derechos fundamentales. La intención fue diseñar una metodología flexible, dinámica y adaptada al contexto particular del evento, que permitiera la creación de un instrumento claro, práctico y aplicable, especialmente en situaciones sociales sensibles, como manifestaciones, emergencias o eventos masivos donde intervienen múltiples actores institucionales.

El enfoque metodológico adoptado se desarrolló a través de cinco fases concatenadas, cada una con objetivos específicos que, en conjunto, permiten planear, ejecutar y evaluar la respuesta institucional con criterios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

La primera fase, *Diagnóstico y contextualización*, consistió en identificar el contexto social, político y jurídico en el que se desarrollará el Mundial 2026, así como los riesgos previsibles y la población potencialmente afectada por la movilización social durante el torneo. En esta etapa se realizó un mapeo de actores —autoridades, ciudadanía, organismos internacionales y sociedad civil—, así como una revisión documental de

experiencias comparadas en otros países sede, con el propósito de reconocer los principales desafíos que enfrentaron las autoridades en materia de derechos humanos y seguridad pública durante eventos deportivos internacionales de gran escala.

La segunda fase, *Definición de principios rectores*, tuvo como objetivo establecer las bases normativas y éticas que guiarían el diseño del protocolo. Para ello, se incorporaron derechos fundamentales como la vida, la integridad, la libertad de expresión, la protesta pacífica y la seguridad pública. Asimismo, se integraron los estándares internacionales y nacionales aplicables, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y los lineamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019) sobre el derecho a la protesta. Esta fase permitió definir el marco conceptual y los valores que sustentan la actuación institucional.

La tercera fase, *Diseño de fases de actuación*, se enfocó en la elaboración de la estructura operativa del protocolo. A partir del análisis de la práctica comparada y de los marcos normativos nacionales, se construyeron cuatro etapas sucesivas de actuación:

- Prevención, mediante la implementación de medidas anticipadas de información, comunicación, diálogo y mediación con los grupos manifestantes;
- Contención, que define criterios de intervención gradual y diferenciada, priorizando siempre el uso mínimo de la fuerza y privilegiando la negociación;
- Resolución, centrada en los pasos necesarios para restablecer el orden público sin vulnerar derechos fundamentales; y

- Post-acción, que incorpora mecanismos de documentación, reparación y rendición de cuentas sobre la actuación de las autoridades.

La cuarta fase, *Roles y responsabilidades*, consistió en la delimitación precisa de las funciones de cada autoridad involucrada, incluyendo a los cuerpos de seguridad, salud, protección civil, derechos humanos y observadores independientes. En esta etapa se establecieron los canales de coordinación y comunicación interinstitucional, a fin de asegurar una actuación conjunta, coherente y transparente. Se previó también la figura de un interlocutor o interlocutora, responsable de mantener la comunicación directa con los grupos manifestantes para evitar el escalamiento de conflictos y facilitar la mediación.

Finalmente, la quinta fase, *Evaluación y retroalimentación*, contempló la creación de indicadores que permitan medir tanto la efectividad operativa de la respuesta institucional como el respeto a los derechos humanos durante las intervenciones. Estos indicadores servirán para generar procesos de mejora continua, garantizando que las lecciones aprendidas puedan integrarse en futuras versiones del protocolo o en otros instrumentos de política pública orientados a la gestión de la protesta social.

La elección de esta metodología se justifica porque su estructura modular permitió organizar el trabajo en etapas sucesivas y complementarias, facilitando la colaboración entre los distintos integrantes del equipo del PAP y la profesora tutora. Cada fase implicó una combinación de análisis documental, revisión normativa, redacción colaborativa y retroalimentación constante, lo que aseguró coherencia entre el enfoque teórico y la aplicación práctica del instrumento.

En suma, la metodología empleada guarda una relación directa con el contenido propuesto en el protocolo, ya que ambas parten del mismo propósito: construir protocolos claros, prácticos y aplicables que orienten la actuación de las autoridades frente a situaciones sociales complejas. El resultado metodológico se refleja en la estructura general del documento, conformada por los apartados de *Presentación*, *Marco Teórico* y *Apartado Operativo*, que articula los principios, derechos y fases de actuación definidos durante el proceso. Así, la metodología no sólo determinó la forma de trabajo, sino que también se convirtió en la base del Protocolo que permitió transformar el diagnóstico y la investigación en un instrumento normativo de aplicación real y socialmente pertinente.

Proceso de elaboración

El proceso de elaboración del Protocolo de actuación frente a protestas durante el Mundial FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara se ha desarrollado de manera colaborativa y secuencial, siguiendo la metodología previamente establecida y las fases planteadas para la construcción de un instrumento jurídico-práctico de aplicación real. Desde el inicio, el equipo de la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del ITESO acordó que la producción del protocolo debía responder a una lógica ordenada de investigación, diseño, redacción, validación y mejora continua.

A lo largo del semestre, las actividades se organizaron en etapas de trabajo claramente delimitadas, que permitieron avanzar de forma progresiva desde la revisión documental hasta la redacción de los apartados teóricos y operativos. La siguiente tabla resume de manera sintética la planificación y el avance general del proyecto, señalando las fases desarrolladas, los periodos estimados y los productos obtenidos hasta el momento:

Etapas	Periodo estimado	Actividades principales	Productos o resultados esperados
Diagnóstico, Contextualización e Investigación	Agosto – Septiembre 2025	Revisión documental sobre el derecho a la protesta, análisis comparado de protocolos internacionales, e identificación del contexto del Mundial FIFA 2026 en Guadalajara.	Marco contextual preliminar y diagnóstico de riesgos sociales.
Definición metodológica y estructura del protocolo	Septiembre 2025	Diseño del índice general del protocolo, delimitación de objetivos y determinación de la metodología de trabajo colaborativo entre los integrantes del PAP.	Estructura formal del documento y esquema metodológico validado por la profesora tutora.
Redacción del marco teórico y fundamentos normativos	Octubre 2025	Elaboración de glosario, principios, derechos involucrados y marco normativo universal,	Avance completo del Apartado II – Teórico (borrador inicial).

		interamericano, nacional y local.	
Elaboración del apartado introductorio y justificativo	Octubre 2025	Redacción de la presentación, objetivos, justificación y delimitación del protocolo, con base en el diagnóstico inicial.	Avance del Apartado I – Presentación.
Diseño del apartado operativo y fases de actuación	Noviembre 2025	Desarrollo del esquema operativo, fases de actuación y flujogramas de intervención.	Primer borrador del Apartado III – Operativo.
Revisión, integración y retroalimentación	Noviembre – Diciembre 2025	Unificación de apartados, revisión de coherencia metodológica, corrección de redacción y validación institucional.	Versión consolidada del protocolo lista para presentación final.

Esta estructura permite al equipo trabajar de manera ordenada, asignando tiempos razonables a cada etapa y asegurando que los resultados parciales sean coherentes entre sí. Cada fase se estima que concluya con entregables verificables, como borradores o esquemas metodológicos, que sirven de base para avanzar hacia la siguiente etapa.

En cuanto a la distribución de responsabilidades, el equipo dividió el trabajo de acuerdo con las secciones del documento. El “Apartado I – Presentación” fue elaborado por Celeste y Dani, quienes desarrollaron los elementos introductorios del protocolo: la presentación general, el objetivo, la justificación y la delimitación y alcance. Este apartado busca explicar el propósito del instrumento, su vínculo con el contexto del Mundial FIFA 2026 y la necesidad de que las autoridades locales cuenten con lineamientos de actuación claros y con enfoque de derechos humanos.

El “Apartado II – Teórico” fue abordado de manera colectiva, con una asignación de temas específica para cada integrante. Andrea Ramos trabajó el *Glosario*, recopilando y definiendo los conceptos clave que sustentan el marco de actuación. Laura y Andrea Michelle desarrollaron los *Enfoques y principios rectores*, así como el subapartado *Protesta y Derecho a la Recreación*, analizando la relación entre la libertad de expresión, la manifestación social y el derecho al esparcimiento en eventos masivos. Andrea Michelle también elaboró el contenido relativo a *Derechos involucrados*, que explora la interdependencia entre las libertades de expresión, tránsito, seguridad personal y educación. En cuanto al *Marco normativo*, Pablo integró la estructura general del apartado, mientras que Mariana trabajó la parte *Universal*, Alexandra la sección *Interamericana*, y Medyugori la correspondiente a los niveles *Estatal y Municipal*, incluyendo los reglamentos locales sobre seguridad pública y convivencia ciudadana.

A la fecha, el equipo cuenta con un primer borrador integral que abarca los dos primeros apartados del documento, *Presentación y Marco Teórico*. Si bien aún requiere mejoras de forma y fondo, este avance representa una base sólida sobre la cual se construirá la versión final del protocolo. Las próximas etapas de trabajo se centrarán en la revisión

técnica, la coherencia metodológica y la integración de las referencias normativas y bibliográficas conforme a los estándares académicos.

Por otro lado, el “Apartado III – Operativo” todavía se encuentra en fase de planeación y no tiene responsables asignados formalmente, pues aún nos encontramos presentando distintas propuestas de cómo se puede ejecutar. Este último bloque es fundamental para convertir el marco teórico en un instrumento de acción institucional, ya que contendrá las fases de identificación, aviso, intervención, control y disuasión, además del flujograma de actuación rápida e infografías de apoyo visual. El equipo ha acordado que su elaboración se realizará una vez consolidado el camino a seguir y planteados todos los pasos o anexos a realizar.

En términos generales, el proceso de elaboración se ha caracterizado por un trabajo colaborativo, disciplinado y de revisión constante. Cada integrante ha aportado sus habilidades jurídicas y analíticas para fortalecer el documento y mantener su coherencia con la metodología establecida. Este proceso de construcción colectiva no solo ha permitido avanzar en el contenido del protocolo, sino también fortalecer las capacidades del equipo en investigación aplicada, redacción técnica y coordinación interinstitucional.

Finalmente, el trabajo desarrollado hasta ahora refleja la intención del grupo de transformar la teoría en práctica, alineando el proceso de elaboración con los objetivos del propio protocolo, que oriente a las autoridades frente a situaciones sociales sensibles y que, al mismo tiempo, promueva la protección de los derechos humanos, la legalidad y la rendición de cuentas. En ese sentido, el avance metodológico y organizativo del proyecto se traduce directamente en el contenido que se ha desarrollado, particularmente en los

apartados de *Presentación y Marco Teórico*, que constituyen la base conceptual del instrumento y marcan la pauta para la redacción del componente operativo que seguirá.

1.7. Valoración de productos, resultados e impactos

La elaboración del Protocolo de actuación frente a protestas durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara constituyó el eje central del presente Proyecto de Aplicación Profesional y permitió generar un producto útil, pertinente y directamente vinculado con la problemática previamente identificada. El proceso de diseño y construcción del protocolo no sólo respondió a la necesidad de ordenar la actuación institucional frente a posibles manifestaciones sociales durante el torneo, sino que también dejó capacidades instaladas tanto en el equipo académico como en las instancias vinculadas, al generar un enfoque preventivo, de derechos humanos y de gestión pacífica del espacio público. A partir del diagnóstico inicial y del análisis comparado de experiencias internacionales, el PAP logró traducir un conjunto completo de riesgos en un instrumento claro y situado, que integra principios jurídicos, estándares internacionales y consideraciones prácticas propias del territorio situado en Guadalajara.

El avance alcanzado permitió consolidar de manera completa, uno de los dos apartados esenciales del documento, el cual constituía en las “Particularidades de la Protesta”, es decir la base conceptual indispensable para que el segundo apartado consistente en la “Operatividad” pueda ejecutarse de manera sólida. La construcción del glosario, la incorporación de principios rectores, la selección del marco normativo universal, interamericano y nacional, la clasificación de modalidades de protesta y las actoras institucionales clave aportaron insumos valiosos que serán determinantes para que las autoridades de Guadalajara y Zapopan cuenten con una guía técnica adecuada durante

junio de 2026. Asimismo, el trabajo colaborativo con la Dirección de Derechos Humanos de Zapopan y las Mesas de Trabajo del Comité Organizador permitió que la propuesta no quedara en un plano meramente académico, sino que se alinea con las necesidades institucionales reales, generando un documento que abre posibilidades de implementación y seguimiento.

En términos de impacto, el proyecto contribuyó a fortalecer la comprensión interinstitucional de la importancia de planear con anticipación la convivencia entre manifestaciones sociales, como las marchas del Orgullo LGBTQ+ y las movilizaciones por personas desaparecidas, y las dinámicas del Mundial, particularmente en el Centro Histórico y las rutas de mayor afluencia (rutas cerca del estadio Akron). El protocolo plantea una aproximación preventiva y de diálogo que, de adoptarse de manera efectiva, podría reducir riesgos de uso desproporcionado de la fuerza, restricciones arbitrarias a la expresión y prácticas discriminatorias, a la vez que favorece la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del espacio público. Por otra parte, el PAP fortaleció las competencias profesionales de todos los que lo integramos, permitiendo el desarrollo de habilidades de investigación aplicada, redacción técnica, análisis jurídico y coordinación con actores gubernamentales, elementos que enriquecen la formación de quienes participaron.

Finalmente, aunque el proyecto alcanzó un avance significativo, persisten elementos que deberán ser retomados en una etapa posterior, especialmente la consolidación del Apartado Operativo, la definición de rutas de actuación y el diseño del flujograma de intervención. También será necesario validar el contenido final con las autoridades correspondientes para asegurar su viabilidad técnica y su coherencia con los Planes Locales

de Acción en Derechos Humanos exigidos por FIFA. Estos aspectos pendientes abren la posibilidad de que futuras generaciones del PAP o la propia institución continúen el trabajo iniciado, asegurando que el protocolo no solo contribuya durante el Mundial 2026, sino que deje un legado útil para la gestión de protestas y eventos masivos en la ciudad más allá del torneo.

1.8. Anexos generales

Con el objetivo de brindar mayor claridad sobre el proceso desarrollado, así como de documentar los avances técnicos y metodológicos alcanzados durante el PAP, se integran a este reporte una serie de anexos generales, los cuales se encuentran adjuntos al presente documento, que complementan y fortalecen la comprensión del proyecto. Estos materiales permiten visualizar el trabajo realizado en diferentes etapas del proyecto, y la evolución del Protocolo. A continuación, se presenta un índice de los anexos incluidos y una breve descripción de su contenido y utilidad dentro del proyecto:

Anexo 1. Base de Datos – Protocolo

Este anexo contiene la base de datos inicial que guió la investigación del PAP. Incluye la clasificación preliminar de documentos, estándares, referencias normativas, noticias y experiencias previas que alimentaron el diagnóstico y el marco teórico del protocolo.. Esta base de datos constituye el primer insumo sistematizado del proyecto y da cuenta del proceso de organización y análisis de la información. El archivo será adjuntado por la profesora del PAP.

Anexo 2. Propuesta de Índice del Protocolo

Se integra la propuesta de índice elaborada de manera conjunta por todo el equipo, al iniciar la construcción del Protocolo. Esta se formó por distintos borrados realizados de manera individual, donde cada uno de nosotros realizó una propuesta de índice individual, para al final homogeneizar todas las ideas, en esta versión final del Índice. Su inclusión permite observar cómo se fue definiendo la arquitectura general del documento y cómo se consolidaron los apartados que hoy componen el producto final. El archivo será adjuntado por la profesora del PAP.

Anexo 3. Caracterización de Protesta (Tablas Categorizadoras)

Este anexo contiene los borradores de las tablas categorizadoras desarrolladas como parte de los avances hacia una segunda etapa del PAP. Estas tablas buscan sistematizar las modalidades de protesta, los niveles de riesgo, los actores involucrados y los criterios operativos que formarán uno de los pilares del apartado operativo del protocolo. Aunque aún se encuentran en fase preliminar, constituyen un insumo técnico relevante para la futura implementación del Protocolo. El archivo será adjuntado también por la profesora del PAP.

Anexo 4. Evidencia Fotográfica – Mesa de Derechos Humanos

Incluye fotografías correspondientes a la asistencia a la Mesa de Trabajo en Derechos Humanos realizada el 10 de noviembre en el Centro Integral de Servicios de Zapopan. Este material sirve como evidencia de la participación institucional del PAP en espacios de discusión y coordinación interinstitucional para el mundial 2026, evidenciando el vínculo directo con autoridades municipales y actores.



2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

Los documentos y recursos (marco teórico) que sustentan la elaboración del Protocolo de actuación frente a protestas desarrolladas durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se explican en el presente apartado, así como su pertinencia conceptual y operativa, y se describe la manera en que se integraron para asegurar coherencia metodológica, solidez jurídica y viabilidad institucional. Se presenta el conjunto de marcos normativos, directrices técnicas e instrumentos operativos utilizados, con especial énfasis en el glosario de conceptos realizado dentro del Protocolo, por su función de descripción y estandarización terminológica y su impacto en la aplicación práctica del instrumento.

Los recursos se organizaron de forma escalonada, articulando el bloque constitucional, la legislación aplicable, el derecho internacional de los derechos humanos y las guías operativas. Este arreglo permite que los procedimientos se basen en estándares sólidos y que la actuación de las instituciones pueda evaluarse con base en criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (SCJN, 2020; CIDH, 2019). La elección del documento guía “*Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales*”, elaborado por la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2016), se fundamenta en su valor como referente técnico por su aplicabilidad práctica en tareas de monitoreo, así como por su enfoque preventivo y su orientación hacia la protección de la vida y la integridad personal. Por su parte, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza se utiliza como columna vertebral para la graduación de la intervención, la rendición de cuentas y el registro de decisiones operativas, en sintonía con los estándares interamericanos sobre planificación, protocolos, interlocución y registro de armas y comunicaciones (Cámara de Diputados, 2019; CIDH, 2019).

Asimismo, el Protocolo aporta la identificación de actores, principios y enfoques transversales que operativizan el deber de facilitar la protesta y gestionar conflictos sin criminalización, incluyendo referencias claras a los distintos tipos de protesta, a grupos en situación de vulnerabilidad y a las funciones de enlace y negociación (CIDH, 2019; ACNUDH, 2016). Estas definiciones conceptuales, criterios de ponderación y rutas operativas se alinean con mandatos constitucionales y con obligaciones internacionales del Estado.

Ahora bien, haciendo especial énfasis en el apartado sobre el cual trabajo preponderantemente, el glosario de conceptos del Protocolo cumple una función estratégica de estandarización terminológica, reducción de ambigüedad y soporte interpretativo para la implementación y correcto cumplimiento del mismo. Al definir, con respaldo en fuentes normativas y técnicas, conceptos como “absoluta necesidad”, “proporcionalidad”, “criminalización de la protesta”, “bloqueos parciales”, “manifestación pacífica”, “grupos en situación de vulnerabilidad”, “facilitadores”, “tensión normativa/colisión de derechos”, entre otros conceptos, el glosario proporciona un diccionario operativo que permite a las autoridades tomar decisiones consistentes con los estándares aplicables y comprender el sentido real de las acciones que ejecutan. Sin una comprensión adecuada de los conceptos básicos, es imposible tener una visión clara del contexto o actuar de manera correcta.(Cámara de Diputados, 2019; CIDH, 2019; SCJN, 2020; 2022).

Su pertinencia es triple. Primero, promueve uniformidad interpretativa entre dependencias con competencias concurrentes, evitando discrecionalidad y criterios distintos sobre un mismo terreno. Segundo, habilita la capacitación y la evaluación de desempeño al fijar definiciones verificables y trazables a estándares internacionales y nacionales, lo que facilita la auditoría y la rendición de cuentas (Cámara de Diputados, 2019; CIDH, 2019). Tercero, refuerza la protección a poblaciones sujetas a desigualdad estructural—mujeres, NNA, personas con discapacidad, personas LGBTI+, pueblos y comunidades indígenas, periodistas, personas defensoras y población migrante—al traducir en términos operativos los deberes de no discriminación, ajustes razonables, rutas diferenciadas, interés superior de la niñez y perspectiva intercultural (SCJN, 2021; 2022; OEA, 1994; ONU, 1979).

En suma, el glosario no es un anexo descriptivo, sino un componente normativo-funcional del protocolo: actúa como parámetro de legalidad y pertinencia en tiempo real, ya que orienta cómo equilibrar los derechos en conflicto, graduar el uso de la fuerza, estructurar los mecanismos de diálogo y apoyo, y aplicar medidas preventivas específicas para grupos en situación de vulnerabilidad (CIDH, 2019; ACNUDH, 2016).

En cuanto a los demás documentos que sirven de base normativa para este Protocolo, como se mencionó anteriormente, las *Directrices del ACNUDH* y el *Manual de Procedimientos para la Protesta Ciudadana del Gobierno de Guadalajara* se utilizan como guías para la planeación y la actuación por etapas. Las primeras estructuran el monitoreo en tres momentos: antes, durante y después, estableciendo estándares de independencia, precisión en el registro y medidas de seguridad frente a posibles riesgos, además de incluir protocolos de intervención excepcional cuando exista un peligro inminente para la vida o la integridad personal (ACNUDH, 2016). El manual local aporta prácticas de coordinación interinstitucional, prevención situacional, atención a víctimas y vinculación comunitaria, útiles para diseñar cadenas de comunicación, roles operativos, rutas de riesgo y mecanismos de seguimiento, coherentes con los criterios de planificación, registro y controles democráticos recomendados por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dentro de sus *Estándares sobre los Derechos Involucrados en la Protesta Social y las Obligaciones que deben Guiar la Respuesta Estatal* (Gobierno de Guadalajara, 2020/últ. act.; CIDH, 2019).

En cuanto al marco legal, tanto nacional como internacional, se estableció primero una base constitucional y jurídica que define las obligaciones de las autoridades respecto al derecho de reunión pacífica, la libertad de expresión, la seguridad pública y el uso de la

fuerza. En el plano constitucional, se consideraron los artículos 1º, 6º, 7º, 9º, 11, 16, 21, 29 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fijan los principios de interpretación conforme y la jerarquía de los tratados en materia de derechos humanos, así como los criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad que deben regir la actuación del Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917/últ. ref.). A nivel nacional, como ya se mencionó previamente, el Protocolo se apoyó en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que fija los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad y rendición de cuentas, y sirve de guía operativa para graduar la intervención policial en manifestaciones, priorizando la protección de la vida e integridad personal (Cámara de Diputados, 2019).

Por otro lado, se integró el marco internacional de derechos humanos, esencial para equilibrar el derecho a la protesta con otros derechos que coinciden en eventos masivos de carácter recreativo. Esto resulta especialmente relevante en el contexto del Mundial 2026, donde participarán y confluirán tres países distintos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 19 y 21, reconoce la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, estableciendo que toda restricción debe ser legal, necesaria y proporcional en una sociedad democrática (Naciones Unidas, 1966). El sistema interamericano reafirma estos estándares y establece que las autoridades deben facilitar el ejercicio de la protesta, no obstaculizarlo. Asimismo, les exige prevenir cualquier forma de criminalización o uso excesivo de la fuerza. (CIDH, 2019). En paralelo, se incorporó el reconocimiento del derecho al descanso y a la recreación, particularmente desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, para enmarcar el Mundial como un entorno de ejercicio de derechos

culturales y recreativos que coexisten con la protesta cívica (Naciones Unidas, 1948; UNESCO, 2015).

Nuevamente, a nivel local, el *Manual de Procedimiento para la Protesta Ciudadana* y el *Manual de Procedimientos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara* aportan elementos útiles sobre coordinación interinstitucional, prevención social, atención a víctimas y estándares operativos. Estos contenidos pueden aplicarse al contexto de las manifestaciones y sirven para definir responsabilidades, pasos de actuación y canales de comunicación. (Gobierno de Guadalajara, 2020/últ. act).

Finalmente, se integraron fuentes temáticas que fortalecen el enfoque de no discriminación e incorporan las perspectivas de género, infancia, discapacidad, interculturalidad y población LGBTI+. Los protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sirven como guía para aplicar salvaguardas reforzadas y establecer rutas diferenciadas que garanticen la igualdad sustantiva y los ajustes razonables en contextos de movilización social (SCJN, 2020; 2021; 2022). Además, la evidencia especializada sobre protesta y libertad de expresión, por ejemplo, el informe de ARTICLE 19, apoya el reconocimiento de repertorios de acción diversos, la protección de periodistas y la inadmisibilidad de medidas estigmatizantes o restrictivas basadas en el contenido del discurso (ARTICLE 19, 2022).

Por lo que, estos recursos permiten gestionar de forma integral la coexistencia entre la protesta y las actividades recreativas propias de los megaeventos. La inclusión de los derechos culturales y recreativos evita que la logística del evento se utilice como pretexto para restringir indebidamente el derecho a protestar. Al mismo tiempo, el esquema de

interlocución, facilitación, planeación y proporcionalidad ayuda a reducir los impactos en el tránsito, la seguridad y los servicios públicos, sin desvirtuar el contenido del derecho de reunión pacífica (Naciones Unidas, 1948; 1966; CIDH, 2019; ACNUDH, 2016). El resultado es un protocolo que prioriza la prevención, la mediación y la rendición de cuentas por encima de la contención, y que convierte en práctica la obligación del Estado de garantizar y facilitar la movilización social, en lugar de criminalizarla o desalentarla, incluso en contextos de alta visibilidad y concurrencia.

2.1 Bibliografía y otros recursos

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2018, 13 de junio). *Canada, Mexico and USA selected as hosts of the 2026 FIFA World Cup™* (Media release). <https://inside.fifa.com/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/media-releases/canada-mexico-and-usa-selected-as-hosts-of-the-2026-fifa-world-cuptm>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2018, 1 de junio). *2026 FIFA World Cup: evaluation report published – bids submitted to FIFA Council* (Media release; incluye “Bid Evaluation Report 2026”). <https://inside.fifa.com/organisation/media-releases/2026-fifa-world-cup-evaluation-report-published-bids-submitted-to-fifa-council>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2024, 4 de febrero). *Gianni Infantino says “epic” FIFA World Cup 26™ final in New York New Jersey* (comunicado sobre calendario: apertura 11/06/2026, final 19/07/2026). <https://inside.fifa.com/organisation/president/news/gianni-infantino-says-epic-fifa-world-cup-26-tm-final-in-new-york-new-jersey>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2024). *FIFA Legal Handbook 2024* (nota de publicación). <https://inside.fifa.com/legal/news/fifa-publishes-2024-edition-of-legal-handbook>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (s.f.). *Human rights & anti-discrimination* (página de política general; art. 3 de los Estatutos). <https://inside.fifa.com/human-rights>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (s.f.). *Grievance Mechanism – Human rights*. <https://inside.fifa.com/human-rights/fifa-grievance-mechanism>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2017, 8 de junio). *FIFA publishes landmark Human Rights Policy* (nota oficial). <https://inside.fifa.com/organisation/news/fifa-publishes-landmark-human-rights-policy-2893311>

The International Football Association Board (IFAB). (2024). *Laws of the Game 2024/25* (edición oficial; “single/double pages”). <https://www.theifab.com/laws-of-the-game-documents/?language=en>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. <https://www.oas.org/en/iachr/mandate/basics/3.american%20convention.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (1966). *International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR)* (texto oficial). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (1966). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR)* (texto oficial). <https://2covenants.ohchr.org/downloads/ICESCR.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW)* (texto oficial). <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (1984). *Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CAT)* (texto oficial). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cat.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (1989). *Convention on the Rights of the Child (CRC)* (texto oficial). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/crc.pdf>

International Labour Organization (ILO). (2014). *Protocol of 2014 to the Forced Labour Convention, 1930* (P029). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3174672:NO

Human Rights Watch. (2018, 11 de diciembre). *No Support: Russia’s “Gay Propaganda” Law Imperils LGBT Youth* (informe). <https://www.hrw.org/report/2018/12/12/no-support/russias-gay-propaganda-law-imperils-lgbt-youth>

Human Rights Watch. (2022, 14 de noviembre). *Qatar: Rights Abuses Stain FIFA World Cup* (guía y nota de prensa). <https://www.hrw.org/news/2022/11/14/qatar-rights-abuses-stain-fifa-world-cup>

Amnesty International. (2010, 4 de junio). *Human rights concerns in South Africa during the World Cup* (press release). <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2010/06/human-rights-concerns-south-africa-during-world-cup>

Amnesty International. (2014, 11 de junio). *They use a strategy of fear: Protecting the right to protest in Brazil* (briefing). <https://www.amnesty.org/en/documents/amr19/005/2014/en/>

Amnesty International. (2014, 24 de julio). *Protests during the World Cup 2014: Final overview* (informe de cierre). <https://www.amnesty.org/en/documents/amr19/008/2014/en/>

Amnesty International. (2021, 16 de noviembre). *Reality Check 2021: The state of migrant workers' rights with six months to go until the World Cup*. <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/4966/2021/en/>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (s.f.). *Rules & Reports* (página índice de estatutos y reglamentos vigentes). <https://inside.fifa.com/legal/documents>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (s.f.). *Reports & Documents* (repositorio oficial de PDFs). <https://inside.fifa.com/official-documents>

International Labour Organization (ILO). (1930). *Forced Labour Convention, 1930* (No. 29). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312174:NO

Fédération Internationale de Football Association. (2017b). *FIFA regulations for the selection of the venue for the final competition of the 2026 FIFA World Cup™*. <https://digitalhub.fifa.com/m/4ab6dd02a42e838d/original/stwvxqphxp3o96jxwqor-pdf.pdf>

U.S. Department of Justice, Office of Public Affairs. (2015, 27 de mayo). *Nine FIFA officials and five corporate executives indicted for racketeering conspiracy and corruption*. <https://www.justice.gov/archives/opa/pr/nine-fifa-officials-and-five-corporate-executives-indicted-racketeering-conspiracy-and>

U.S. Department of Justice, U.S. Attorney's Office for the Eastern District of New York. (2020, 6 de abril). *Three media executives and sports marketing company indicted in FIFA case*. <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/three-media-executives-and-sports-marketing-company-indicted-fifa-case>

Maennig, W. (2017). *What are the real costs and benefits of hosting mega sporting events?* IZA World of Labor (No. 351). <https://wol.iza.org/articles/what-are-the-real-costs-and-benefits-of-hosting-mega-sporting-events/long>

Matheson, V. A. (2018). *Mega-Events: The effect of the world's biggest sporting events on local, regional, and national economies* (SSRN Working Paper). https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3116290

Zimbalist, A. (2015). *Circus Maximus: The economic gamble behind hosting the Olympics and the World Cup*. Brookings Institution Press. <https://archive.org/details/circusmaximuseco0000zimb>

Amnesty International. (2014a, 11 de abril). *Brazil: Human rights under threat ahead of the World Cup*. <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2014/04/brazil-human-rights-under-threat-ahead-world-cup/>

Amnesty International. (2014b, 24 de julio). *Brazil: Protests during the World Cup 2014 – Final overview*. <https://www.amnesty.org/en/documents/amr19/008/2014/en/>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2017, Mayo). *FIFA's Human Rights Policy*. https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/FIFAs_Human_Rights_Policy_0.pdf

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2018, 29 de mayo). *FIFA launches complaints mechanism for human rights defenders and journalists* (media release). <https://inside.fifa.com/media-releases/fifa-launches-complaints-mechanism-for-human-rights-defenders-and-journalists>

Fédération Internationale de Football Association (FIFA). (2023, 12 de abril). *Major milestones for FIFA Guardians Safeguarding Diploma*. <https://inside.fifa.com/news/major-milestones-for-fifa-guardians-safeguarding-diploma>

FIFA & FIFA World Cup 2026 Host City Committees. (2024, 24 de julio). *FWC26 Human Rights Framework: A shared platform for positive impact*. https://digitalhub.fifa.com/m/494d934f7de1bad/original/FWC26-Human-Rights-Framework_Final_EN_24-July-2024.pdf

Human Rights Watch. (2018a, 15 de mayo). *Russia: Repression, discrimination ahead of World Cup*. <https://www.hrw.org/news/2018/05/15/russia-repression-discrimination-ahead-world-cup>

Human Rights Watch. (2018b, 29 de mayo). *LGBT rights at the World Cup*. <https://www.hrw.org/news/2018/05/29/lgbt-rights-world-cup>

International Trade Union Confederation (ITUC). (2017). *ITUC Global Rights Index 2017*. <https://www.ituc-csi.org/ituc-global-rights-index-2017-18767>

International Trade Union Confederation (ITUC). (2023, 17 de marzo). *Qatar must move forward on labour rights*. <https://www.ituc-csi.org/qatar-statement-march-2023>

Amnesty International. (2025). *Mexico 2024 – Annual report entry*. <https://www.amnesty.org/en/location/americas/north-america/mexico/report-mexico/>

ARTICLE 19 México y Centroamérica. (2025, abril 9). *Barreras informativas: desafíos para la libertad de expresión en México 2024*. <https://articulo19.org/barrerasinformativas/>

Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). (s. f.). *Versión estadística del RNPDO*. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/> versionpublicarnpdno.segob.gob.mx

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2025, enero 29). *Informe anual de actividades 2024*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-01/InformeAnual_2024.pdf

Inter-American Commission on Human Rights (IACHR). (2024, septiembre 12). *IACHR expresses concerns over judiciary reform in Mexico and warns of threats to judicial independence, access to justice, and rule of law*. https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=%2Fen%2Fiachr%2Fmedia_center%2Fprelase%2F2024%2F213.asp&utm_source

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2011). *Guiding Principles on Business and Human Rights*. https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_en.pdf

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2024a, noviembre 22). *UN Human Rights Chief concerned about expansion of mandatory pretrial detention in Mexico*. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/11/mexico-un-human-rights-chief-concerned-about-expansion-mandatory-pretrial?>

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2024b). *Mexico – Country Office*. https://www.ohchr.org/en/countries/mexico?utm_source

UNHCR. (2025, marzo). *Mexico Operation – Fact Sheet*. https://data.unhcr.org/en/country/mex?utm_source

Acevedo, R. (2025, 6 agosto). *La transformación aeroportuaria mexicana rumbo al Mundial FIFA 2026*. Avion Revue Internacional. <https://www.avionrevue.com/america/la-transformacion-aeroportuaria-mexicana-rumbo-al-mundial-fifa-2026/>

CEDHJ. (2023, 8 de septiembre). *Convenio de colaboración (niñez y Mundial 2026)*. <https://cedhj.org.mx/documentos/convenios/20231114121605/Convenio.pdf>

CDM – Centro de los Derechos del Migrante. (s. f.). *México Unido 2026: Por un mundial campeón en derechos laborales*. <https://cdmigrante.org/special-initiatives/mexico-unido-2026/>

Chivas. (2025, 9 de abril). *¡Listo el póster oficial GDL2026!* <https://www.chivasdecorazon.com.mx/es/noticias/39191/Listo-el-pster-oficial-GDL2026>

Wario. (s. f.). *Gobernador de Jalisco informó detalles respecto a cambios que tendrá Guadalajara en temas de infraestructura y vialidad para el Mundial 2026* (Camara Mexicana de la Industria de la Construcciones). https://www.cmhc.org.mx/sectores/turismo/noticmic.cfm?seleccion=985&utm_

Araiza, D. (2025, 14 junio). Jalisco afina estrategia turística rumbo al Mundial 2026. *La Crónica de Hoy*. <https://www.cronica.com.mx/jalisco/guadalajara/2025/06/14/jalisco-afina-estrategia-turistica-rumbo-al-mundial-2026/>

DIF Jalisco. (2025, 31 de julio). *Cero Tolerancia a la Explotación Rumbo 2026* (congreso y plan). <https://difjalisco.gob.mx/noticias/reafirma-gobierno-de-jalisco-lucha-contra-la-explotacion-rumbo-al-mundial-de-futbol-de-2026>

López, A. I., (2025, 26 agosto). México recibirá más de cinco millones de turistas durante el Mundial de 2026. *El País México*. <https://elpais.com/mexico/2025-08-26/mexico-recibira-mas-de-cinco-millones-de-turistas-durante-el-mundial-de-2026.html>

Ortega, E. (2025, 11 junio). *¿Cuáles serán las sedes de entrenamiento en Jalisco para el Mundial 2026?*- ESPN. [ESPNDportes.com. https://espndeportes.espn.com/futbol/mundial/nota/_id/15291414/mundial-2026-sedes-en-mexico-jalisco](https://espndeportes.espn.com/futbol/mundial/nota/_id/15291414/mundial-2026-sedes-en-mexico-jalisco)

FIFA. (2024b). *Monterrey to host four matches*. <https://www.fifa.com/en/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/articles/monterrey-host-four-matches-stadium-estadio>

Schirgi, H. (s. f.). *Estrategia de sostenibilidad y derechos humanos – Mundial 26*. FIFA. <https://inside.fifa.com/es/tournament-organisation/world-cup-2026-sustainability-strategy/strategy>

GAP – Grupo Aeroportuario del Pacífico. (2025). *Comunicados generales* (nuevo acceso vial a GDL). <https://www.aeropuertosgap.com.mx/es/comunicados-generales/4950-inicia-construccion-del-nuevo-acceso-vial-al-aeropuerto-internacional-de-guadalajara.html>

Velázquez, L. S. (2024, 14 agosto). «Kick off»: derechos humanos para el Mundial de 2026. *Gaceta UDG*. <https://www.gaceta.udg.mx/kick-off-derechos-humanos-para-el-mundial-de-2026/>

Gobierno de Guadalajara. (2025, 11 de junio). *Arranca en el Centro de Guadalajara la cuenta regresiva para la Copa del Mundo 2026* (Fan Festival en Plaza de la Liberación). <https://guadalajara.gob.mx/noticia/arranca-en-el-centro-de-guadalajara-cuenta-regresiva-para-la-copa-del-mundo-fifa-2026>

Gobierno de Jalisco. (2025). *Avanzan preparativos en Jalisco para la Copa Mundial de la FIFA 2026™* (designación de encargado y coordinación). <https://www.jalisco.gob.mx/prensa/noticias/avanzan-preparativos-en-jalisco-para-la-copa-mund-40639>

Salas, C. (2025, 7 mayo). Gabriela Cuevas y Pablo Lemus lideran reunión en Jalisco para coordinar preparativos del Mundial FIFA 2026. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2025/05/07/gabriela-cuevas-y-pablo-lemus-lideran-reunion-en-jalisco-para-coordinar-preparativos-del-mundial-fifa-2026/>

NAACP. (2024). *Ensuring a Civil and Human Rights Framework for the World Cup 2026 Games*. <https://naacp.org/resources/ensuring-civil-and-human-rights-framework-world-cup-2026-games>

Occidental, R. / E. (2025, 29 julio). Realizan mesa de seguridad y protección civil, rumbo al Mundial 2026. *El Occidental | Noticias Locales, Policiacas, Sobre México, Guadalajara y el Mundo*. <https://oem.com.mx/eloccidental/local/realizan-mesa-de-seguridad-y-proteccion-civil-rumbo-al-mundial-2026-24997204>

Toledo, J. (2025, 28 agosto). Fan Fests Mundial 2026 en México: ¿Dónde van a estar en CDMX, Guadalajara y Monterrey, precios y entradas? *Olympics.com*. <https://www.olympics.com/es/noticias/fan-fests-mundial-2026-mexico>

Quadratin Jalisco. (2025, 16 de julio). *Prevención Social refuerza protección infantil rumbo al Mundial 2026*. <https://jalisco.quadratin.com.mx/sucesos/prevencion-social-refuerza-proteccion-infantil-rumbo-al-mundial-2026/>

Reuters. (2025, 11 de septiembre). *Mexico City's Azteca stadium box holders get automatic World Cup access*. <https://www.reuters.com/sports/soccer/mexico-citys-azteca-stadium-box-holders-get-automatic-world-cup-access-2025-09-11/>

Lutz, T. (2024, 12 diciembre). New Jersey's MetLife Stadium to host 2026 World Cup final as Azteca gets opener. *The Guardian*.

<https://www.theguardian.com/football/2024/feb/04/new-jerseys-metlife-stadium-to-host-2026-world-cup-final-as-azteca-gets-opener>

Del Toro, E. (2025, 12 febrero). *GAP anuncia inversión para 2025-2029; Guadalajara se llevará más del 50% de los recursos*. T21. <https://t21.com.mx/gap-anuncia-inversion-para-2025-2029-guadalajara-se-lleva-mas-del-50-de-los-recursos/>

Velasco, E. (2025, 25 agosto). *El Área Metropolitana de Guadalajara prepara la cancha*. ITESO. https://www.iteso.mx/web/general/detalle?group_id=16166598

Ayuntamiento de Zapopan. (2023). *Documento de seguridad: Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios* [PDF]. https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/DireccionDerechosHumanos_VP.pdf [zapopan.gob.mx](https://www.zapopan.gob.mx)

Agencia AP. (2025, 12 de agosto). *FIFA moves ahead with new human rights strategy for World Cup games, but advocates are skeptical*. <https://apnews.com/article/61f42db2e53c5fd3f29267fa8ed848c4> AP News

Chivas. (2024, 2 de abril). *Akron Stadium will host 4 World Cup 2026 matches!* <https://www.chivasdecorazon.com.mx/en/noticias/37323/El-Estadio-Akron-tendr-4-partidos-del-Mundial-2026>

FIFA. (2024b). *World Cup 2026 | Match schedule, fixtures & stadiums*. <https://www.fifa.com/en/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/articles/match-schedule-fixtures-results-teams-stadiums?p=3236&p=family-reach>

Fundar. (2025, 9 de mayo). *Este 10 de mayo no llegan todas las madres buscadoras*. <https://fundar.org.mx/este-10-de-mayo-no-llegan-todas-las-madres-buscadoras/>

GayTravel4U. (2026). *Guadalajara Gay Pride – Marcha de la Diversidad (TBC)*. <https://www.gaytravel4u.com/event/guadalajara-gay-pride-marcha-de-la-diversidad/>

Not Str8ight. (2025). *Guadalajara Pride 2026 — Dates, Parade, Hotels & Parties (TBC)*. <https://www.notstr8ight.com/explore/guadalajara-pride/>

Milenio (Redacción). (2025, 5 de junio; 14 de junio). *Marcha del Orgullo GDL 2025: fecha, ruta y horario; Pride Guadalajara 2025 en vivo*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/pride-guadalajara-2025-en-vivo-noticias-de-marcha-lgbt-hoy-14-junio>

El Occidental (Redacción). (2025, 29 de julio). *Realizan mesa de seguridad y protección civil, rumbo al Mundial 2026*. <https://oem.com.mx/eloccidental/local/realizan-mesa-de-seguridad-y-proteccion-civil-rumbo-al-mundial-2026-24997204>

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. (2019). Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2019.

Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2016). *Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales*. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/09/Directrices-para-la-observaci%C3%B3n-de-manifestaciones-y-protestas-sociales.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/international-charter-physical-education-physical-activity-and-sport>

ARTICLE 19. (28 de noviembre de 2022). *El derecho a la protesta: Estigmatización, discriminación y violaciones a derechos humanos en la movilización de las mujeres de CDMX, Chiapas y Oaxaca*. <https://articulo19.org/el-derecho-a-la-protesta-social-en-mexico-estigmatizacion-discriminacion-y-violaciones-a-derechos-humanos-en-la-movilizacion-de-las-mujeres-de-ciudad-de-mexico-chiapas-y-oaxaca/>

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (CIDH). (Septiembre, 2019). *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Gobierno de Guadalajara, Comisaría de la Policía de Guadalajara. (Octubre, 2020). *Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas*. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ManualProcedimientosDireccion-Vinculacion-Ciudadana-18-21.pdf>

Gobierno de Guadalajara. (s.f.). *Manual de Procedimiento para la Protesta Ciudadana*.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ManualProcedimientoProtestaCiudadanaMejoraRegulatoria.pdf>

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)*. <https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (Noviembre, 2020). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20\(191120\).pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20(191120).pdf)

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (Noviembre, 2021). *Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-02/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>

3. Productos

Al presente documento se adjunta el “Protocolo de Actuación Institucional en caso de Protestas con Enfoque de Derechos Humanos”, producto final de nuestro Proyecto de Aplicación Profesional. Este protocolo constituye un instrumento técnico-operativo diseñado para orientar al funcionariado del Área Metropolitana de Guadalajara durante la Copa Mundial FIFA 2026, estableciendo criterios claros, verificables y alineados con estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Su carácter es metodológico y operativo: integra definiciones, principios, enfoques, rutas de actuación, matrices de riesgo, elementos normativos y procedimientos que permiten dar una respuesta institucional coherente, proporcional y centrada en la protección de derechos humanos.

Esta entrega únicamente cuenta con el primer apartado de Protocolo final, siendo el siguiente “APARTADO I: PARTICULARIDADES DE LA PROTESTA”. Durante la segunda etapa del PAP, se realizará y completará el segundo apartado correspondiente a la parte operativa.

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

Participar en la elaboración del Protocolo de actuación frente a protestas durante la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Área Metropolitana de Guadalajara representó para mí un ejercicio formativo que desbordó lo académico y se convirtió en un proceso de confrontación ética con la realidad social de mi ciudad, la cual muchas veces no tengo acceso a conocer, pues las ramas del derecho en las que me desarrollo, a parte de ser el ámbito privado, van enfocadas a un aspecto más corporativo que social. Aunque mi trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente en áreas como propiedad intelectual y protección de datos personales, el PAP me colocó frente a un universo distinto: el de las manifestaciones sociales, la gestión del espacio público y la urgente necesidad de proteger derechos en contextos de alta visibilidad y elevado riesgo. Esta experiencia me obligó a reconocer que el derecho, en cualquiera de sus ramas, sólo tiene sentido cuando se aplica para garantizar la dignidad de las personas, y que las decisiones

institucionales, especialmente en megaeventos como el Mundial, pueden transformar profundamente la vida cotidiana de quienes habitan el territorio.

A nivel ético, el proyecto me llevó a cuestionar cómo se equilibra el orden público con el ejercicio pleno de libertades fundamentales y quiénes suelen quedar invisibilizados cuando la atención del Estado se orienta a cumplir estándares internacionales o a atender exigencias logísticas de un evento global. Comprendí que, en muchas ocasiones, las personas que ejercen su derecho a protestar, familias buscadoras, comunidad LGBTQ+, colectivos de jóvenes, mujeres, periodistas o grupos históricamente discriminados, no solo demandan justicia, sino que reclaman ser vistas y escuchadas en un entorno que frecuentemente prioriza el espectáculo y la imagen antes que la protección de sus ciudadanos. Esto me permitió explorar mi propia responsabilidad como practicante del derecho: cómo evitar reproducir sesgos, cómo colocar la dignidad humana al centro del análisis y cómo escribir un instrumento normativo que no solo sea técnicamente impecable, sino éticamente congruente, pues al final, la única y verdadera finalidad es la protección de los manifestantes.

La experiencia también me confrontó con la complejidad de la gestión interinstitucional. Es distinto estudiar teoría de derechos humanos en la escuela, que intentar traducirla en un documento que será leído, aplicado y evaluado por policías, personal de protección civil, funcionarios municipales y colectivos ciudadanos. Esta tensión me enseñó que la calidad del derecho no reside únicamente en la redacción de normas, sino en la capacidad de dialogar con realidades diversas, escuchar a actores muy distintos entre sí y transformar esas diferencias en lineamientos operativos que puedan efectivamente

prevenir violencias y garantizar derechos, y las cuales al final del día, deben ser lo suficientemente claras para todos los actores.

Desde lo personal, este PAP me recordó por qué elegí estudiar Derecho: porque creo que las herramientas jurídicas deben contribuir a transformar entornos y no solo a describirlos. Trabajar en un protocolo que busca evitar detenciones arbitrarias, reducir el uso excesivo de la fuerza, prevenir prácticas discriminatorias y proteger la protesta pacífica me permitió reconectar con la dimensión social de la profesión, una dimensión que a veces se diluye en el ritmo acelerado del trabajo jurídico técnico. A lo largo del proyecto reafirmé que el derecho no es un ejercicio aislado, sino un acto constante de responsabilidad pública, especialmente cuando se interactúa con poblaciones vulnerables o con problemas sociales reales, como las desapariciones en Jalisco, las cuales suelen ser invisibilizadas sobre todo al existir macroeventos de tanta importancia como el Mundial de Fútbol.

Finalmente, esta experiencia me dejó claro que el impacto del PAP trasciende lo inmediato. Aunque el protocolo aún debe consolidarse, su sola elaboración abrió conversaciones éticas sobre cómo queremos que Guadalajara sea vista en 2026 y, sobre todo, cómo queremos que se sientan seguros quienes viven aquí. Me llevo aprendizajes profundos sobre escucha activa, trabajo colaborativo, responsabilidad institucional y sensibilidad ante las realidades sociales, convencida de que el ejercicio del derecho solo se justifica si contribuye a una sociedad más justa, más inclusiva y más humana.

4.1 Sensibilización ante las realidades

A lo largo del desarrollo del PAP, mi posicionamiento frente a la realidad social de Guadalajara fue transformándose a medida que avanzaba en el análisis del contexto, en la

interacción con las problemáticas y en la comprensión del papel de las instituciones que participan en la organización del Mundial de Fútbol 2026. Al inicio del proyecto, observaba el fenómeno desde una perspectiva más estructural y técnica, enfocándome en los marcos normativos, en los estándares internacionales y en las obligaciones derivadas del Human Rights Framework. Sin embargo, conforme me adentré en el estudio de este proyecto, comencé a percibir la dimensión humana que va de la mano con cada uno de los riesgos identificados. Los perímetros de seguridad, las zonas de acceso restringido, los flujos turísticos y las tensiones entre protesta y evento dejaron de ser meramente conceptos y comenzaron a representar, en mi mente, situaciones y personas concretas: familias buscadoras que marchan cada semana, jóvenes de la comunidad LGBTQ+ que reivindican dignidad y espacio, personas en situación de calle cuyas vidas cambian drásticamente cuando la ciudad se reorganiza alrededor de un espectáculo global.

Fue en ese tránsito, del estudio meramente teórico a la empatía profunda, donde experimenté la sensibilización más significativa. Cada vez que estudiaba un caso comparado, como Brasil 2014 o Rusia 2018, me preguntaba cómo se replicarían esas dinámicas en Guadalajara, una ciudad que conozco, que habito y que forma parte de mi identidad. Esa cercanía emocional provocó en mí cierta inquietud ética: entender que detrás de cada decisión administrativa pueden existir consecuencias reales para personas que ya viven en un contexto de vulnerabilidad. Este reconocimiento me llevó a involucrarme de manera más cuidadosa y responsable con el proyecto, procurando que el protocolo no sólo respondiera a exigencias institucionales, sino que protegiera, de manera efectiva, la dignidad de quienes ejercen sus derechos en un espacio público que, durante el Mundial, será altamente controlado.

En varios momentos del proceso me descubrí cuestionando mis propias creencias y la forma en que mi formación jurídica, centrada mayoritariamente en propiedad intelectual y protección de datos, había moldeado mi mirada. En estos ámbitos suelo trabajar con estructuras normativas muy claras, con procedimientos definidos y con problemas que, aunque complejos, no suelen involucrar como tal el sufrimiento humano . Este contraste me confrontó con la necesidad de reconocer que, como jurista, no puedo limitarme a un análisis técnico aislado del impacto social, pues yo no tengo el privilegio de conocer la realidad social día con día. Comencé a notar que mis reacciones frente a algunas problemáticas, como el riesgo de uso excesivo de la fuerza o la posibilidad de restringir injustificadamente la protesta, no provenían solamente de mis conocimientos jurídicos, sino también de mis convicciones personales sobre la justicia, la dignidad y la libertad humana.

A medida que trabajaba con el equipo del PAP y con el producto final “El Protocolo”, fui comprendiendo la dimensión ética del proyecto: elaborar un protocolo no es simplemente ordenar procedimientos, sino anticipar posibles afectaciones y proponer medidas que pueden convertirse en la diferencia entre una protesta pacífica y una intervención violenta; entre una marcha que se respeta y una que se reprime; entre una ciudad que recibe al mundo con inclusión y otra que oculta sus desigualdades bajo una fachada de eficiencia. Esta toma de conciencia me llevó a reflexionar sobre el ejercicio de mi profesión en la actualidad y sobre la responsabilidad que implica participar en proyectos donde se cruzan intereses institucionales, ciudadanos y riesgos reales

Con el paso de las semanas, mi implicación emocional también fue cambiando. Sentí sorpresa y miedo al dimensionar la complejidad operativa del Mundial, preocupación al identificar los posibles impactos en poblaciones vulnerables, y una fuerte sensación de

responsabilidad al contribuir a un documento que podría orientar la actuación de las autoridades. En varios momentos experimenté también cierta tensión interna: la necesidad de conciliar mis valores personales con las exigencias técnicas del protocolo, y la obligación de escribir con claridad sin perder de vista la humanidad de las personas involucradas.

Finalmente, esta experiencia reforzó mi convicción de que el derecho debe ejercerse con sensibilidad social y con conciencia de su impacto. Trabajar en el PAP me permitió acercarme a problemáticas que, aunque forman parte del cotidiano de mi ciudad, muchas veces permanecen invisibles para quienes no las vivimos directamente. Esta sensibilidad adquirida redefine mi manera de ejercer la profesión, me recuerda que cada norma, protocolo o recomendación jurídica puede influir en la vida de alguien y que, por ello, nuestro actuar ético no debe quedar en segundo plano junto a la teoría, sino manifestarse en cada decisión que tomamos como abogadas.

4.2 Aprendizajes logrados

A lo largo del desarrollo del PAP, pude identificar aprendizajes que no sólo fortalecieron mis competencias académicas y profesionales, sino que también transformaron mi forma de comprender y pensar la responsabilidad social del derecho y la manera en que, como abogada, me relaciono con las problemáticas que ocurren día con día en mi entorno. Este proyecto me obligó a salir de mi zona de confort profesional, normalmente centrada en temas alejados de la realidad social (como propiedad intelectual) y acercarme a un campo profundamente humano, sensible y cargado de implicaciones éticas como lo es el derecho a la protesta y la gestión del espacio público. Descubrí que,

aunque mi experiencia previa se encontraba lejos de este ámbito, estaba en condiciones de aprender y adaptarme a este nuevo reto.

En el plano disciplinar, desarrollar el Protocolo me permitió fortalecer competencias jurídicas que hasta ahora había ejercido en otros contextos. Aprendí a articular principios del derecho internacional de los derechos humanos con marcos normativos nacionales; a traducir estándares generales en lineamientos operativos concretos; y a escribir con un enfoque que integrara tanto técnica normativa como sensibilidad social y que fuera comprensible para el público en general. El reto más claro lo enfrenté cuando tuve que conectar la teoría, PIDCP, CADH, estándares interamericanos y el Human Rights Framework, con la realidad específica de Guadalajara en 2026. Me exigió leer de forma más crítica, y preguntarme constantemente cómo se verían aplicadas esas normas en la Plaza de la Liberación, en los corredores del Centro Histórico o en el Estadio Akron, durante las fechas críticas de junio.

En el plano social, el PAP me enseñó a mirar mi ciudad desde otra perspectiva. Comprendí, con más claridad, cómo fenómenos que para muchos pasan desapercibidos, como los operativos de movilidad o las protestas, para otras personas representan riesgos reales, especialmente para grupos históricamente discriminados o vulnerados. Este aprendizaje me ayudó a desarrollar empatía y a reconocer que la labor jurídica no puede reducirse a interpretar leyes, sino que implica escuchar, observar y comprender las experiencias de quienes se verán afectados por las decisiones institucionales que uno contribuye a diseñar. Además, trabajar con un equipo diverso dentro del PAP me enseñó el valor de la coordinación, la paciencia, y el diálogo, habilidades que en ocasiones damos por hechas, pero que tienen más valor al momento del actuar.

En el plano personal, este proyecto fue un total aprendizaje y reto. Me permitió ver mis fortalezas, mi disciplina, mi capacidad de análisis, mi compromiso con la calidad del trabajo, mi habilidad para sistematizar información compleja, pero también me llevó a confrontar mis debilidades como la falta de experiencia o conocimiento en el tema, o inclusive jamás había trabajado dentro del sector público y si llega a ser sumamente diferente. Hubo momentos en los que me sentí fuera de lugar, en especial cuando el diagnóstico inicial exhibía problemáticas tan profundas como la crisis de desapariciones o la discriminación estructural en Jalisco. En esos momentos dudé de si yo, desde mi perfil profesional, realmente podía aportar algo significativo. Sin embargo, conforme avanzó el proyecto, descubrí en mí una capacidad de adaptación nueva.

Al final, uno de los aprendizajes más valiosos fue constatar que soy capaz de enfrentar temas complejos que van más allá de mi práctica diaria, y que puedo hacerlo con profesionalismo, sensibilidad y compromiso social. Este PAP me recordó que el derecho no es una herramienta distante o fría, sino un instrumento que, bien utilizado, puede prevenir violaciones, proteger a comunidades enteras y dejar capacidades instaladas para mejorar la vida de las personas. Ese entendimiento renovó mi propósito profesional y reforzó mi convicción de que, sea cual sea el área en la que me especialice, debo mantener siempre una mirada humana, crítica y ética frente a las realidades que atraviesan a mi comunidad.